



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XVII

miércoles, 29 de noviembre de 1995

Número 153

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60\*  
Fax: (95) 469 30 83  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>			
Decreto 245/1995, de 10 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.	11.277	Decreto 249/95, de 10 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), para adoptar su Pendón Municipal, así como para rehabilitar su Escudo Heráldico Municipal.	11.278
Decreto 246/95, de 10 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Pedroche (Córdoba), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal.	11.277	Decreto 250/95, de 10 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla), para adoptar su Bandera Municipal.	11.278
Decreto 248/95, de 10 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.	11.277	<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
		Decreto 213/1995, de 12 de septiembre de 1995, por el que se regulan los equipos de orientación educativa.	11.279

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>			
Orden de 16 de noviembre de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática. (B2012).	11.281	Orden de 21 de noviembre de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivología. (A2022).	11.283
Orden de 21 de noviembre de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología. (A2017).	11.283	Orden de 21 de noviembre de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica. (B2001).	11.284
		Orden de 21 de noviembre de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción ATS. (B2007).	11.286

## 2.2 Oposiciones y concursos

### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 15 de noviembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios, opción Informática, de esta Institución. 11.287

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 8 de noviembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1481/1995. 11.292

Resolución de 8 de noviembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1501/1995. 11.292

Resolución de 8 de noviembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1515/1995. 11.292

Resolución de 14 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.531/94. 11.292

Resolución de 14 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1300/1995. 11.293

Resolución de 16 de noviembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.756/94. 11.293

Resolución de 20 de noviembre de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el III Curso para la preparación de las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, en el área de Ciencias Sociales. 11.293

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 15 de noviembre de 1995, por la que se modifica parcialmente la de 2 de agosto de 1995 por la que se establecen ayudas a la flota marisquera con base en la provincia de Málaga afectada por la prohibición de captura de moluscos bivalvos. 11.294

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 20 de octubre de 1995, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los Centros Privados de Preescolar, Educación Infantil, Educación Primaria/Educación General Básica, Educación Especial y Bachillerato de la provincia de Málaga, que se relacionan en el anexo de la misma. 11.295

Orden de 20 de octubre de 1995, por la que se autorizan nuevas especialidades en los Conservatorios de Música de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 11.299

Orden de 25 de octubre de 1995, por la que se modifica de oficio el concierto educativo suscrito con el centro privado Paidós, de Jerez de la Frontera (Cádiz), por disminución de dos unidades de Educación Primaria/Educación General Básica. 11.300

Orden de 25 de octubre de 1995, por la que se concede subvención específica, por razón del objeto, a Ayuntamientos de la provincia de Córdoba, para actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar temporero. 11.301

Orden de 2 de noviembre de 1995, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Madre del Divino Pastor, de Andújar (Jaén). 11.301

Orden de 2 de noviembre de 1995, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Compañía de María, de Almería. 11.303

Orden de 3 de noviembre de 1995, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Santa Isabel, de Marchena (Sevilla). 11.304

Orden de 3 de noviembre de 1995, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Nuestra Señora del Pilar, de Málaga. 11.305

Resolución de 3 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, por la que se conceden subvenciones a centros reconocidos y autorizados de música y danza dependientes de Corporaciones Locales. 11.306

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de noviembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 707/95-S. 3.ª, interpuesto por Agrocinegética, SA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 11.306

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de suministros que se indican por el procedimiento de contratación directa. 11.306

Resolución de 9 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se indica por el procedimiento de contratación directa. 11.307

Resolución de 9 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. 11.307

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se anuncia el plazo para llevar a cabo la Recepción Única y Definitiva de las obras que se citan. (CO-89-010-V). 11.307

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de noviembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 11.307

Resolución de 15 de noviembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 11.308

Resolución de 15 de noviembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 11.309

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de consultoría y asistencia. (EEX950008). 11.310

Resolución de 13 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministro que se indican. 11.310

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de licitación de la subasta pública convocada para las obras de acondicionamiento de locales de los Bajos del Paseo Marqués de Contadero. (PP. 2694/95). 11.310

Anuncio de convocatoria de concurso público para la contratación de seguros de vehículos de propiedad municipal durante el año 1996. (PP. 2764/95). 11.311

#### UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Resolución de 6 de noviembre de 1995, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del concurso para la realización de la obra que se cita. 11.311

Resolución de 9 de noviembre de 1995, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del suministro de material científico con destino al Instituto Andaluz de Biotecnología. (PP. 2648/95). 11.311

Resolución de 9 de noviembre de 1995, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del suministro de material científico con destino al Instituto Andaluz de Química Finá. (PP. 2649/95). 11.312

#### UNIVERSIDAD DE HUELVA

Resolución de 15 de noviembre de 1995, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica. 11.312

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, notificando Resolución por la que se suspende la inscripción de determinadas empresas operadoras inscritas en el registro de la Junta de Andalucía. 11.312

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, notificando Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas operadoras inscritas en el registro de la Junta de Andalucía. 11.313

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias a determinadas empresas operadoras. 11.313

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias. 11.313

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practica notificaciones tributarias. 11.314

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practica notificaciones tributarias. 11.315

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias. 11.315

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 11 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se autoriza a la Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima, la construcción de las instalaciones que se citan. (PP. 2302/95). 11.316

Resolución de 11 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se autoriza a la Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima, la construcción de las instalaciones que se citan. (PP. 2303/95). 11.318

Resolución de 11 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se autoriza a la Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima, la construcción de las instalaciones que se citan. (PP. 2304/95). 11.320

Resolución de 11 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se autoriza a la Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima, la construcción de las instalaciones que se citan. (PP. 2305/95). 11.322

Resolución de 27 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 11.323

Resolución de 16 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se fija lugar, día y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto de explotación minera Cabeza de Vaca. Escombrera Sur en el término municipal de Bélmez (Córdoba). (PP. 2736/95). 11.324

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 11.325

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdo para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 11.325

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdo para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 11.325

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdo para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 11.325

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdo para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 11.325

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdo para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 11.326

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdo para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 11.326

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública notificación de la Recepción única de las obras de Adaptación de la Antigua Sala de Calderas para Almacén en el Hospital Carlos Haya de Málaga. 11.326

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 11.326

#### AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE ENMEDIO (HUELVA)

Edicto. (PP. 2587/95). 11.326

#### AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2633/95). 11.326

#### AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA (HUELVA)

Anuncio. (PP. 2661/95). 11.327

#### CAJA DE MADRID

Anuncio de notificación. (PP. 2740/95). 11.327

Anuncio de notificación. (PP. 2741/95). 11.327

#### SDAD. COOP. AND. TRANSALCO

Anuncio. (PP. 2724/95). 11.327

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 245/1995, de 10 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.*

El Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de junio de 1994, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva de los mismos.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y el Decreto 14/95, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y previo informe favorable de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el art. 2, apartado 7 del Decreto 14/95, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de octubre de 1995,

#### DISPONGO

Artículo Primero. Se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo: De oro un castillo en su color terrazado de azur, acompañado en jefe de dos manos derechas en su carnación movientes de los flancos, en actitud de enlazarse, con grilletos de los que cuelgan cadenas rotas, de sable. Al timbre, corona real cerrada.

Bandera: Rectangular, en la proporción de 11 x 18, compuesta por tres franjas paralelas y perpendiculares al asta, la primera verde, la segunda blanca y la tercera azul celeste, teniendo la central el doble de anchura respecto de las dos restantes. Centrado y sobrepuesto, el escudo de armas de la localidad.

Artículo Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de octubre de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*DECRETO 246/95, de 10 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Pedroche (Córdoba), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal.*

El Ilmo. Ayuntamiento de Pedroche (Córdoba) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico Municipal a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de agosto de 1992, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva de los mismos.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y el Decreto 14/95, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y previo informe favorable de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el art. 2, apartado 7 del Decreto 14/95, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de octubre de 1995,

#### DISPONGO

Artículo Primero. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Pedroche (Córdoba) para adoptar su Escudo Heráldico Municipal, que quedará organizado en la forma siguiente:

Escudo: En campo de gules un castillo de oro, adjurado de azur, mazonado de sable donjonado de tres torres, sostenido de un lienzo de muralla de oro, mazonado de sable y moviente desde la punta del escudo. Al timbre, corona real cerrada.

Artículo Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de octubre de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*DECRETO 248/95, de 10 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.*

El Ilmo. Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de julio de 1993, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva de los mismos.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y el Decreto 14/95, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y previo informe favorable de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el art. 2, apartado 7 del Decreto 14/95, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de octubre de 1995,

#### DISPONGO

Artículo Primero. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo partido: 1.º En campo de azul la cifra el Rey Carlos III (C III). 2.º En campo de sinople una ballesta de plata mirando al Jefe; al timbre corona real cerrada.

Bandera rectangular, de proporción 2/3, de color blanco, en el centro va timbrado el escudo municipal.

Artículo Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de octubre de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*DECRETO 249/95, de 10 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), para adoptar su Pendón Municipal, así como para rehabilitar su Escudo Heráldico Municipal.*

El Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) ha estimado oportuno adoptar su Pendón Municipal así como rehabilitar su Escudo Heráldico Municipal, a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1994, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva de los mismos.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley 7/85, de 2 de abril, en el Decreto 14/95, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de

escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y previo informe favorable de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el art. 2, apartado 7 del Decreto 14/95, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de octubre de 1995,

#### DISPONGO

Artículo Primero. Se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) para adoptar su Pendón Municipal así como la rehabilitación de su escudo Heráldico Municipal, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo Español: En campo de azul una estrella de ocho rayos de plata. Bordura de plata con la inscripción en sable «Sicut Lucifer lucet in Aurora ita in Vandalia Carmona» corrida por el Jefe, siniestra, punta y diestra. Al timbre, corona real cerrada.

Pendón redondeado por el creciente en la proporción de 11 x 18. Paño azul con una estrella blanca de ocho rayos en el abismo, lanilla o bordura componada de castillos amarillos aclarados de azul sobre rojo y leones rampantes de púrpura sobre blanco, coronados de amarillo, linguados y armados de rojo, diez y diez, alternando.

Artículo Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de octubre de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*DECRETO 250/95, de 10 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla), para adoptar su Bandera Municipal.*

El Ilmo. Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla) ha estimado oportuno adoptar su Bandera Municipal a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1994, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva de los mismos.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y el Decreto 14/95, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y previo informe favorable de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el art. 2, apartado 7 del Decreto 14/95, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de octubre de 1995,

### DISPONGO

Artículo Primero. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla) para adoptar su Bandera Municipal, que quedará organizada en la forma siguiente:

Bandera: Rectangular, en la proporción de 11 x 18, compuesta por cinco franjas paralelas entre sí y perpendiculares al asta: La primera y quinta, amarillas; la segunda y cuarta, blancas y la tercera, roja, ocupando la central 5/9 de la anchura total y las restantes 1/9. Centrado y sobrepuesto, el escudo de armas local.

Artículo Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de octubre de 1995

MANUEL CHAVÉS GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMÉN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 213/1995, de 12 de septiembre de 1995, por el que se regulan los equipos de orientación educativa.*

La Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece que las Administraciones educativas proveerán los recursos necesarios para garantizar, en el proceso de aplicación de dicha Ley, la creación de servicios especializados de orientación educativa, psicopedagógica y profesional en los Centros que impartan enseñanzas de régimen general para favorecer la calidad y mejora de la enseñanza.

Por su parte, los Decretos 105/1.992 y 106/1.992, de 9 de junio, por los que se establecen, respectivamente, las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria y a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, determinan que los Centros docentes dispondrán del sistema de organización de la orientación psicopedagógica que se establezca, con objeto de facilitar y apoyar las labores de tutoría y orientación de los alumnos.

En Andalucía, desde hace unos años, el sistema educativo cuenta con un conjunto de recursos personales relacionados con la orientación educativa y profesional, la intervención psicopedagógica en el ámbito de la atención a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y la compensación educativa.

El Decreto 238/1.983, de 23 de noviembre, creó los Equipos de Promoción y Orientación Educativa, para el desempeño de funciones generales de apoyo al profesorado, para la orientación vocacional y profesional y la valoración psicopedagógica de los alumnos.

Por su parte, en aplicación del Real Decreto 1174/1.983, de 27 de abril, sobre Educación Compensatoria, se crearon los Servicios de Apoyo Escolar, los cuales han venido centrando su intervención en las zonas y centros declarados de Actuación Educativa Preferente.

Finalmente, y al amparo del Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de ordenación de la Educación Especial, se crearon los Equipos de Atención Temprana y Apoyo a la Integración, para la atención educativa del sector de población escolar con necesidades educativas especiales.

En los años transcurridos desde su creación, los mencionados equipos y servicios han realizado cada uno en su ámbito y zona de actuación, una labor de

apoyo y asesoramiento al profesorado, de atención educativa a los alumnos y de contribución a la mejora de la enseñanza, principalmente en relación con las necesidades educativas especiales, las dificultades de aprendizaje y las actuaciones educativas de carácter compensador.

Asimismo, se ha iniciado el proceso de creación de Departamentos de Orientación en Centros que imparten la Educación Secundaria, al frente del cual se encuentra un profesor de la especialidad de Psicología y Pedagogía, coordinando las actividades de orientación y tutoría que se llevan a cabo en el Centro y desarrollando el mismo programas de orientación con grupos de alumnos.

La implantación de un nuevo currículo para la Educación Infantil, la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Educación permanente de las personas adultas y los Ciclos Formativos de Formación Profesional y la necesidad de coordinar la actuación de los orientadores de los Centros con los de los servicios especializados de zona, aconsejan una reordenación orgánica y funcional de éstos en el marco general de la reforma educativa actualmente en proceso de aplicación.

Los Equipos de Orientación Educativa que el presente Decreto regula se distinguen por el carácter interdisciplinar y especializado de sus intervenciones, por su función de apoyo y complemento a la actividad educativa desarrollada en los centros, por la perspectiva de zona de sus actuaciones y por su contribución a la dinamización pedagógica y a la innovación educativa.

Es por lo que, oído el Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de septiembre de 1995.

### DISPONGO

#### Artículo 1.

Los Equipos de Orientación Educativa son unidades básicas de orientación psicopedagógica que, mediante el desempeño de funciones especializadas en las áreas de orientación educativa, atención a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, compensación educativa y apoyo a la función tutorial del profesorado, actúan en el conjunto de los centros de una zona educativa.

#### Artículo 2.

1. Corresponde a la Consejería de Educación y Ciencia la creación de los Equipos de Orientación Educativa y la delimitación de sus zonas de actuación.

La Consejería de Educación y Ciencia organizará el territorio de cada provincia de Andalucía en zonas educativas, que constituirán el ámbito de actuación de los respectivos Equipos de Orientación Educativa.

2. La organización de cada provincia en zonas educativas se realizará teniendo en cuenta, conjuntamente, los criterios de número total de alumnos y alumnas de la zona en cada etapa educativa, características geográficas de la comarca, características educativas y sociales más relevantes de la población escolar.

3. Los Equipos de Orientación Educativa dependerán de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

#### Artículo 3.

Los Equipos de Orientación Educativa estarán constituidos por psicólogos, pedagogos, médicos y maestros, y, cuando las especiales características y necesidades del alumnado de la zona educativa así lo aconsejen, por trabajadores sociales.

#### Artículo 4.

Los Equipos de Orientación Educativa desarrollarán dos tipos de funciones:

- Funciones generales a desarrollar en cada uno de los centros docentes de la zona.
- Funciones especializadas, propias de cada una de las áreas de trabajo que se establecen en el artículo sexto del presente Decreto.

#### Artículo 5.

Las funciones generales a desarrollar por los Equipos de Orientación Educativa serán las siguientes:

- Asesorar a los centros en la elaboración, aplicación y evaluación del Proyecto de Centro y del Proyecto Curricular, en los aspectos más estrechamente ligados a la orientación educativa y a la atención a la diversidad.
- Asesorar al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación tanto de los aprendizajes de los alumnos y alumnas como de los procesos de enseñanza.

- c) Colaborar con los Centros de Profesores y las Aulas de Extensión en la formación, apoyo y asesoramiento al profesorado de la zona en el ámbito de la orientación educativa.
- d) Atender las demandas de evaluación psicopedagógica de los alumnos y alumnas que la requieran y proponer la modalidad de escolarización más adecuada en cada caso.
- e) Asesorar al profesorado en el tratamiento educativo de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos y alumnas, y colaborar en la aplicación de las medidas educativas oportunas.
- f) Participar en el diseño y desarrollo de programas de refuerzo, adaptación y diversificación curricular de los centros de la zona.
- g) Asesorar a las familias del alumnado, participando en el diseño y desarrollo de programas formativos de padres y madres de alumnos.
- h) Elaborar, adaptar y divulgar materiales e instrumentos de orientación educativa e intervención psicopedagógica que sean de utilidad para el profesorado.

#### Artículo 6.

Los Equipos de Orientación Educativa desarrollarán funciones especializadas incluidas en las áreas y ámbitos siguientes:

1. **Ámbito de Orientación y Acción Tutorial:**
  - a) Área de apoyo a la función tutorial del profesorado.
  - b) Área de orientación vocacional y profesional.
2. **Ámbito de atención a la diversidad:**
  - a) Área de atención a las necesidades educativas especiales.
  - b) Área de la compensación educativa.

#### Artículo 7.

1. El área de apoyo a la función tutorial del profesorado comprenderá todas las actuaciones encaminadas a la orientación y guía del aprendizaje de los alumnos y alumnas, ayudándoles a superar las dificultades y desarrollando las habilidades de mejora del estudio a través de la acción tutorial inherente a la función docente. Igualmente, esta área de apoyo a la función tutorial incluirá actuaciones y programas de orientación familiar, de educación para la salud, educación en valores y educación para la igualdad entre los sexos.
2. Las funciones especializadas del área de apoyo a la función tutorial del profesorado serán las siguientes:
  - a) Asistir técnicamente a los profesores tutores en relación con el desempeño de su función tutorial, proporcionándoles técnicas e instrumentos y materiales que faciliten el desarrollo de dicha función.
  - b) Asesorar a los profesores y profesoras en la prevención y tratamiento educativo de las dificultades de aprendizaje.
  - c) Facilitar a los profesores y profesoras elementos de soporte para su actividad docente y tutorial, facilitando materiales, técnicas e instrumentos didácticos, principalmente los que sean de utilidad para las actividades de refuerzo educativo y de adaptación curricular.
  - d) Cooperar en la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, participando en la planificación de las actividades docentes en aspectos como la organización del aula y el agrupamiento del alumnado, diseño y realización de actividades de refuerzo educativo, adaptaciones curriculares, técnicas de estudio e integración social de los alumnos y alumnas en el grupo.

#### Artículo 8.

1. El área de orientación vocacional y profesional comprenderá todas las actuaciones cuya finalidad última es la de favorecer la madurez vocacional de los alumnos y alumnas, su toma de decisiones coherentes y realistas, y su transición a otras etapas educativas y al mundo del trabajo.
2. Las funciones especializadas del área de orientación vocacional y profesional serán las siguientes:
  - a) Colaborar con los tutores en la elaboración, aplicación y evaluación de programas de orientación vocacional integrados en el currículo.
  - b) Colaborar en el desarrollo de actuaciones para favorecer la transición de una etapa educativa a otra y del sistema educativo al mundo laboral.
  - c) Facilitar al profesorado, a los alumnos y alumnas, así como a sus padres y madres, información de carácter académica y profesional.

- d) Elaborar, adaptar y difundir programas, documentos y materiales para la orientación vocacional y profesional de los alumnos y alumnas.
- e) Colaborar con los departamentos de orientación en la aplicación de programas de orientación educativa y profesional.

#### Artículo 9.

1. El área de atención a las necesidades educativas especiales comprenderá todas las actuaciones dirigidas al sector de la población escolar con algún tipo de discapacidad sensorial, motórica, psíquica o alteraciones graves del desarrollo. Esta área comprenderá igualmente las actuaciones dirigidas a alumnos y alumnas con un desarrollo superior de sus capacidades intelectuales.
2. Las funciones especializadas del área de atención a las necesidades educativas especiales serán las siguientes:
  - a) Realizar la evaluación psicopedagógica de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y proponer la modalidad de escolarización más adecuada, desde un enfoque multiprofesional.
  - b) Asesorar a los profesores y profesoras y a los padres y madres en relación con la atención educativa que precisen estos alumnos.
  - c) Asistir técnicamente a los profesores y profesoras en relación con la elaboración, aplicación y evaluación de las adaptaciones curriculares individualizadas.
  - d) Prestar atención educativa directa a los alumnos y alumnas con dificultades de tipo cognitivo, de desarrollo de la comunicación oral y escrita, problemas de tipo motórico o dificultades generalizadas de aprendizaje, que necesiten la intervención especializada, a juicio del Equipo de Orientación Educativa.
  - e) Elaborar, adaptar, distribuir y divulgar materiales e instrumentos psicopedagógicos de utilidad para el profesorado en relación con las necesidades educativas de los alumnos y alumnas.
  - f) Planificar y desarrollar acciones educativas para la prevención y atención temprana de los niños y niñas con necesidades educativas especiales.

#### Artículo 10.

1. El área de compensación educativa comprenderá todas las actuaciones dirigidas al sector de la población escolar que por razones sociales, económicas o geográficas encuentran dificultades para una progresión normal en su proceso de aprendizaje.
2. Las funciones especializadas del área de compensación educativa serán las siguientes:
  - a) Impulsar y coordinar las actuaciones y programas de compensación educativa de carácter externo o institucional que se desarrollen en su zona, promovidas por la Consejería de Educación y Ciencia.
  - b) Asesorar a los profesores y profesoras de los Centros docentes en el diseño y aplicación de estrategias, técnicas y programas específicos de compensación educativa, integrados en el Proyecto Curricular del Centro.
  - c) Asesorar a los Centros en el análisis de la situación de riesgo o desventaja en que determinados grupos de alumnos y alumnas pudieran encontrarse y proponer las actuaciones pedagógicas que se consideren pertinentes para compensar con medidas concretas dicha situación.
  - d) Participar en el diseño y desarrollo de programas de garantía social para los alumnos y alumnas que los precisen, en colaboración con los Equipos Docentes y Departamentos de Orientación de los Centros.

#### Artículo 11.

Se crearán, cuando las necesidades específicas lo demanden, equipos especializados con demarcación geográfica provincial para la atención educativa a los alumnos y alumnas con minusvalías o disfunciones específicas, que dependerán del correspondiente Coordinador del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional y desarrollarán sus funciones en coordinación con los Equipos de Orientación Educativa.

## Artículo 12.

Los Equipos de Orientación Educativa se coordinarán, en el marco de la zona educativa donde desarrollan sus funciones, con los servicios dependientes de las Delegaciones de Trabajo y Asuntos Sociales y de Salud, en el ámbito de sus respectivas competencias.

## Artículo 13.

1. Los Equipos de Orientación Educativa adoptarán como criterios para la planificación y el desarrollo de sus actuaciones la intervención por programas integrados en los Proyectos de Centro, la prevención y anticipación a la aparición de problemas y el trabajo en equipo.
2. Los programas de intervención deberán responder a las necesidades manifestadas por el profesorado de la zona o a las detectadas por los propios Equipos en el desarrollo de sus funciones, con el fin de mejorar la calidad de la enseñanza. Igualmente, la Administración educativa podrá requerir el diseño y desarrollo de programas específicos de orientación educativa e intervención psicopedagógica.

## Artículo 14.

Cada Equipo de Orientación Educativa tendrá un Coordinador o Coordinadora que será nombrado por el correspondiente Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, de entre sus miembros por un período de tres años, mediante el procedimiento que a tales efectos establezca la Consejería de Educación y Ciencia. En dicho procedimiento se tendrá en cuenta la participación de los miembros de los Equipos de Orientación Educativa.

## Artículo 15.

Serán funciones del Coordinador o Coordinadora del Equipo de Orientación Educativa las siguientes:

- a) Impulsar y dinamizar el trabajo en equipo de los profesionales del Equipo de Orientación Educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del Equipo de Orientación Educativa.
- c) Convocar y presidir las reuniones que se programen.
- d) Gestionar los recursos que se le asignen.
- e) Coordinar la elaboración, desarrollo y evaluación del Plan de Trabajo Anual y de la Memoria Final de Curso.
- f) Facilitar la adecuada coordinación con la Inspección educativa y el Centro de Profesores de su zona.
- g) Facilitar la coordinación con las instituciones del entorno, en el ámbito de las respectivas competencias.
- h) Cualquier otra función, relacionada con las funciones del Equipo de Orientación Educativa, que se le encomiende por la Administración educativa.

## Artículo 16.

En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia existirá un Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.

## Artículo 17.

Serán funciones del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional las siguientes:

- a) Colaborar con los servicios de la Consejería de Educación y Ciencia en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de los Equipos de Orientación Educativa y de los Departamentos de Orientación.
- b) Impulsar y coordinar las actuaciones de los Equipos de Orientación Educativa de la provincia en las diferentes áreas de trabajo y de los Departamentos de Orientación, posibilitando el intercambio de experiencias y la elaboración de materiales y documentos de orientación educativa e intervención psicopedagógica.
- c) Proponer planes de formación permanente para los profesionales de los Equipos de Orientación Educativa y Departamentos de Orientación, en el marco del plan provincial de formación permanente del profesorado, y colaborar en su desarrollo y evaluación.
- d) Determinar las líneas de actuación prioritarias de la provincia en lo relativo a la planificación, desarrollo y evaluación de actuaciones y programas relacionados con las distintas funciones de los Equipos de Orientación Educativa, de acuerdo con las directrices de la Consejería de Educación y Ciencia.
- e) Colaborar con los servicios de la Consejería de Educación y Ciencia en lo relativo a la planificación educativa de los medios y recursos necesarios para la atención a la diversidad de los alumnos y alumnas, particularmente en el área de las necesidades educativas especiales y de la compensación educativa.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

El personal con destino definitivo en Equipos de Promoción y Orientación Educativa, Equipos de Atención Temprana y Apoyo a la Integración y Servicios de Apoyo Escolar que en la actualidad existen, se integrarán en Equipos de Orientación Educativa, en los que continuarán prestando sus servicios.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogado el Decreto 238/1.983, de 23 de noviembre, por el que se crean los Equipos de Promoción y Orientación Educativa, así como todas aquellas normas de igual o inferior rango, cuyo contenido se oponga a lo establecido en el presente Decreto.

## DISPOSICIONES FINALES

## Primera.

Se faculta a la Consejera de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

## Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de septiembre de 1995

MANUEL CHAVÉS GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACION

ORDEN de 16 de noviembre de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática. (B2012).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción: Informática, convocadas por Orden de 26 de abril de 1993, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 50 de 13.5.93) y verificada la con-

currencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2.º del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Informática, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados.

Dichos destinos tendrán carácter provisional de ocupación.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberá prestarse juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión se efectuará ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo presentar el funcionario fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, para la tramitación de las correspondientes Inscripciones Registrales.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción

o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071-Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36 de 29 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Granada o Málaga según corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de noviembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE GOBERNACION  
D.G. DE FUNCION PUBLICA  
\*\*\*\*\*

INFORMATICA

ADJUDICACION DESTINOS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM.ORDEN
COB.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
25097087	ALCAZAR	MARTIN	FRANCISCO JOSE	17,41	14
518058	PROGRAMADOR	SEVILLA	GOBERNACION SEVILLA		
	SECRETARIA GRAL.PARA LA ADMON. PUBLICA				
29747722	ALVAREZ	ABRIO	JUAN	18,85	8
764538	PROGRAMADOR	SEVILLA	EDUCACION Y CIENCIA SEVILLA		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA				
30791078	CABEZAS	BENITEZ	EMILIO	17,77	12
840275	PROGRAMADOR	SEVILLA	INSTITUTO ANDALUZ SERVICIOS SOCIALES SEVILLA		
	DIRECCION GERENCIA				
52520181	CANTON	GUERRERO	JOSE MIGUEL	18,90	7
817051	JEFE DE OPERACION	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA		
	D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA				
25086523	CARRION	FERNANDEZ	FRANCISCO	27,83	1
404413	ASESOR MICROINFORMATICA	MALAGA	GOBERNACION MALAGA		
	DELEGACION GOBERNACION DE MALAGA				
24186110	CONTRERAS	MEDINA	MANUEL	23,77	2
817311	JEFE DE OPERACION	ALMERIA	ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA		
	D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA				
28476673	ENCINA	ENCINA	ENRIQUE	20,09	8
528585	PROGRAMADOR	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE SEVILLA		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA				
75535917	FLORES	DURAN	ANA ISABEL	18,13	11
832707	ASESOR MICROINFORMATICA	HUELVA	INSTITUTO ANDALUZ SERVICIOS SOCIALES HUELVA		
	GERENCIA PROVINCIAL				
52350415	FOLIA	BAENA	JOSE MARIA	17,72	13
854090	PROGRAMADOR	SEVILLA	INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SEVILLA		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA				
52552156	FUENTES	ACEITUNO	FRANCISCO	18,48	10
854090	PROGRAMADOR	SEVILLA	INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SEVILLA		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA				
28900232	MARQUEZ	ARBIZU	ANTONIO	18,23	16
824828	PROGRAMADOR	HUELVA	SALUD HUELVA		
	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA				
28852140	PASCUAL	POLO	ENRIQUE	20,10	5
511773	JEFE DE OPERACION	SEVILLA	CULTURA SEVILLA		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA				
27988938	PEREIRA	RAMOS	AOLFO	21,12	3
528588	ASESOR MICROINFORMATICA	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE SEVILLA		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA				
31838787	PEREZ	CARO	EUGENIA	16,99	15
825488	PROGRAMADOR	CADIZ	SALUD CADIZ		
	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ				
28882407	PRIETO	ROJAS	FERNANDO ANTONIO	20,40	4
518524	JEFE DE OPERACION	SEVILLA	GOBERNACION SEVILLA		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA				
33384588	ROMANILLOS	SUAREZ	ANGEL	18,51	9
511770	PROGRAMADOR	SEVILLA	CULTURA SEVILLA		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA				
27311734	ROSAOO	RECIO	JUAN JOSE	15,87	17
832807	ASESOR MICROINFORMATICA	JAEN	INSTITUTO ANDALUZ SERVICIOS SOCIALES JAEN		
	GERENCIA PROVINCIAL				

*ORDEN de 21 de noviembre de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología. (A2017).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Sociología, convocadas por Orden de 25 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 13 de 6.2.93) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción: Sociología, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, así como del carácter provisional o definitivo de su ocupación.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberá prestarse juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión se efectuará ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo presentar el funcionario fotocopia compulsada del Documento Nacio-

nal de Identidad, para la tramitación de las correspondientes Inscripciones Registrales.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071-Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36 de 29 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Granada o Málaga según corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de noviembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE LA  
FUNCION PUBLICA

A N E X O

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1992. PRUEBAS SELECTIVAS CORRESPONDIENTES AL  
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: SOCIOLOGIA  
ADJUDICACION DE DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO	DENOMINACION PUESTO TRABAJO ADJUDICADO	CARACTER DE OCUP. DEL PUESTO
P. TOTAL	CONSEJERIA/OO.AA.	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DESTINO	PROVINCIA	MUNICIPIO	
00674859	BLANCO TRABAJO Y A.S.	AGUILAR D.G. ACCION E INSERC. SOC.	JAVIER D.G. ACCION E INSERC. SOCIAL	680080 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	PROVISIONAL
24245026	COLLADO I.A.S.S.	EXPOSITO DIRECCION GERENCIA	FERNANDO DIRECCION GERENCIA	640462 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	PROVISIONAL
3435696	SANCHEZ I.A.S.S.	CABRERO GERENCIA PROV.	BLANCA GEMA GERENCIA PROV.	632571 CORDOBA	TITULADO SUPERIOR CORDOBA	PROVISIONAL
50162549	COROS I.A.S.S.	LORENTE GERENCIA PROV.	M. CARMEN GERENCIA PROV.	632863 JAEN	TITULADO SUPERIOR JAEN	PROVISIONAL
11796435	BUNUELOS I.A.S.S.	MORENO GERENCIA PROV.	INMACULADA GERENCIA PROV.	633069 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	PROVISIONAL
5404060	ARIAS I.A.S.S.	GALLEGRO GERENCIA PROV.	SALVADOR GERENCIA PROV.	632469 CADIZ	TITULADO SUPERIOR CADIZ	PROVISIONAL

*ORDEN de 21 de noviembre de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivología. (A2022).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior

Facultativo, Opción: Archivología, convocadas por Orden de 18 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 9 de 28.1.93) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2. del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción: Archivología, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados así como del carácter provisional o definitivo de su ocupación.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberá prestarse juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión se efectuará ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo presentar el funcionario fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, para la tramitación de las correspondientes Inscripciones Registrales.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de incompati-

bilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071-Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36 de 29 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Granada o Málaga según corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de noviembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE LA  
FUNCION PUBLICA

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1992. PRUEBAS SELECTIVAS CORRESPONDIENTES AL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: ARCHIVOLOGIA  
ADJUDICACION DE DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO	DENOMINACION PUESTO TRABAJO ADJUDICADO	CARACTER DE OCUP. DEL PUESTO
P. TOTAL	CONSEJERIA/OO.AA.	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DESTINO	PROVINCIA	MUNICIPIO	
24295614-30 00	SAEZ CULTURA	ANTEQUERA ARCHIVO HCO.	MARIA ANGELES ARCHIVO HCO.	407641 ALMERIA	TITULADO SUPERIOR ALMERIA	PROVISIONAL
30497940-22.05	PAEZ CULTURA	GARCIA ARCHIVO GRAL. ANDAL.	MATEO ANTONIO ARCHIVO GRAL. ANDAL.	408879 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	PROVISIONAL
28704953-21.44	PEREZ CULTURA	RUIZ SECRETARIA GRAL. T.	JUAN JOSE SECRETARIA GRAL. TECNICA	511641 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	PROVISIONAL
28707997-21.14	LOPEZ GOBERNACION	FALANTES SECRETARIA GRAL. T.	MARIA DOLORES SECRETARIA GRAL. TECNICA	518528 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	PROVISIONAL
52262002-20.23	VALIENTE OBRAS PUBL. Y T.	FABERO SECRETARIA GRAL. T.	MARIA ISABEL SECRETARIA GRAL. TECNICA	525351 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	PROVISIONAL
28382791-20.19	GONZALEZ DE AGUILAR CULTURA	GONZALEZ D.G. BIENES CULTURALES	CONCEPCION D.G. BIENES CULTURALES	511856 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	PROVISIONAL
30503835-20.13	GOMEZ CULTURA	GOMEZ ARCHIVO HCO. REAL C.	ANTONIO AGUSTIN ARCHIVO HCO. REAL C.ANC.	408292 GRANADA	ASESOR TCO.-CONSERV. E.I. GRANADA	PROVISIONAL
28894380-19.22	CONDE CULTURA	CARMONA D.G. BIENES CULTURALES	MARIA TERESA D.G. BIENES CULTURALES	511856 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	PROVISIONAL
28509323-18.88	FRANCO CULTURA	ZAFATA ARCHIVO HCO.	MARIA JOSE ARCHIVO HCO.	409853 HUELVA	ASESOR TCO.-GESTION DOC. HUELVA	PROVISIONAL
50073862-18.60	DIAZ CULTURA	SANCHEZ ARCHIVO HCO.	ANA ARCHIVO HCO.	409994 MALAGA	TITULADO SUPERIOR MALAGA	PROVISIONAL
25025601-18.46	LOPEZ CULTURA	PEREZ ARCHIVO HCO.	MARIA ELENA ARCHIVO HCO.	621252 JAEN	ASESOR TCO.-GESTION DOC. JAEN	PROVISIONAL
22775114-18.29	QUIROGA CULTURA	REY ARCHIVO HCO.	LUCIA ARCHIVO HCO.	409869 HUELVA	TITULADO SUPERIOR HUELVA	PROVISIONAL
26450447-17.27	JIMENEZ CULTURA	SERRANO ARCHIVO HCO.	BARBARA ARCHIVO HCO.	500741 CORDOBA	TITULADO SUPERIOR CORDOBA	PROVISIONAL

ORDEN de 21 de noviembre de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica. (B2001).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción: Arquitectura Técnica, convocadas por Orden de 19 de abril de 1993, de la Consejería

de Gobernación (BOJA núm. 44 de 29.4.93) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Arquitectura Técnica, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados así como del carácter provisional o definitivo de su ocupación.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberá prestarse juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión se efectuará ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo presentar el funcionario fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, para la tramitación de las correspondientes Inscripciones Registrales.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071-Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36 de 29 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Granada o Málaga según corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación; (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Gobernación; de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de noviembre de 1995

CARMEN HERMOSIN-BONO

Consejera de Gobernación

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE GOBERNACION D.G. DE FUNCION PUBLICA *****		ARQUITECTURA TECNICA		ADJUDICACION DESTINOS *****		P. TOTAL	NUM. ORDEN
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE				
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO				
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD				CARACTER DE OCUPACION
75433126	ABAD	PEDROSA	W. PALOMA		20,38	13	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA PROVISIONAL
506419	TITULADO GRADO MEDIO	SEVILLA	SEVILLA	OBRA PUBLICAS Y TRANSPORTES			
28408898	ALPRESA	GARCIA	JOSE MARIA		22,22	8	DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO PROVISIONAL
818811	TITULADO GRADO MEDIO	SEVILLA	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA			
52248984	ALVAREZ	FERNANDEZ	JOSE FCO.		18,32	23	GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA PROVISIONAL
632368	TITULADO GRADO MEDIO	ALMERIA	ALMERIA	INSTITUTO ANDALUZ SERVICIOS SOCIALES			
24244590	APARICIO	MUÑOZ	GLORIA		18,94	14	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA PROVISIONAL
517719	TITULADO GRADO MEDIO	GRANADA	GRANADA	OBRA PUBLICAS Y TRANSPORTES			
28898580	ATIENZA	MARTIN	JUAN CARLOS		30,00	3	DIRECCION GENERAL ARQUITECT Y VIVIENDA PROVISIONAL
527942	TITULADO GRADO MEDIO	SEVILLA	SEVILLA	OBRA PUBLICAS Y TRANSPORTES			
28408735	BARRIOS	FONTEOLA	ALFREDO		21,85	11	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA PROVISIONAL
898372	TITULADO GRADO MEDIO	SEVILLA	SEVILLA	SALUD			
28880830	BAYONA	RUIZ	FRANCISCO JAVIER		28,28	8	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA PROVISIONAL
506419	TITULADO GRADO MEDIO	SEVILLA	SEVILLA	OBRA PUBLICAS Y TRANSPORTES			
24230387	DE LA HIGUERA	ROMERO	ANGEL		17,02	21	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA PROVISIONAL
510282	TITULADO GRADO MEDIO	GRANADA	GRANADA	INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO			
24175582	DE LA PIEDRA	Y QUESADA	JUAN CARLOS		19,85	15	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA PROVISIONAL
506419	TITULADO GRADO MEDIO	SEVILLA	SEVILLA	OBRA PUBLICAS Y TRANSPORTES			
27281664	DOMINGUEZ	PILA	MONTSERRAT		30,00	1	DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES PROVISIONAL
511878	TITULADO GRADO MEDIO	SEVILLA	SEVILLA	CULTURA			
24209681	FERNANDEZ	LORENTE	JOSE LUIS		20,56	12	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA PROVISIONAL
406534	TITULADO GRADO MEDIO	GRANADA	GRANADA	CULTURA			
25981977	FERRERA	MOJINA	JOSE MARIA		28,90	5	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN PROVISIONAL
408984	TITULADO GRADO MEDIO	JAEN	JAEN	CULTURA			

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE GOBERNACION  
D.G. DE FUNCION PUBLICA

ARQUITECTURA TECNICA

ADJUDICACION DESTINOS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ.	ORG. AUT.	C. DIRECTIVO	
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			CARACTER DE OCUPACION	
27784782	FRANCO	DEL VALLE	MANUEL CARMELO		28,94	4
519121	TITULADO GRADO MEDIO	ECONOMIA Y HACIENDA	SEVILLA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA PROVISIONAL	
28674125	GALVIN	AGUADEO	JUAN	SERVICIOS SOCIALES	17,50	20
832370	TITULADO GRADO MEDIO	CORDOBA	CORDOBA		GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA PROVISIONAL	
27883185	GARCIA	GONZALEZ	ANTONIO		24,19	7
511879	TITULADO GRADO MEDIO	CULTURA	SEVILLA		DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES PROVISIONAL	
28274177	GARCIA-LUENGO	VAZQUEZ	JOSE MARIA		30,00	2
511878	TITULADO GRADO MEDIO	CULTURA	SEVILLA		DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES PROVISIONAL	
28253413	IZQUIERDO	GARCIA	JUAN MANUEL	SERVICIOS SOCIALES	19,47	18
832470	TITULADO GRADO MEDIO	CADIZ	CADIZ		GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ PROVISIONAL	
28728140	MOLINA	COBALLES	ELENA	INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	19,46	17
510292	TITULADO GRADO MEDIO	GRANADA	GRANADA		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA PROVISIONAL	
51372488	MORALES	LINARES	ILDOFONSO		18,85	22
505989	TITULADO GRADO MEDIO	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	MALAGA		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA PROVISIONAL	
29778990	PINTIADO	FERNANDEZ	M. ISABEL		18,73	19
507059	TITULADO GRADO MEDIO	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	CADIZ		DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ PROVISIONAL	
02858852	RAMIREZ	HERNANDEZ	JUAN DE DIOS		22,80	8
819811	TITULADO GRADO MEDIO	ECONOMIA Y HACIENDA	SEVILLA		DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO PROVISIONAL	
28459415	RAMIREZ	MOCHON	SANTIAGO	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	21,91	10
827942	TITULADO GRADO MEDIO	SEVILLA	SEVILLA		DIRECCION GENERAL ARQUITECT. Y VIVIENDA PROVISIONAL	
24814805	ROJAS	MORA	JOSE CARLOS DE		18,80	18
509718	TITULADO GRADO MEDIO	ECONOMIA Y HACIENDA	MALAGA		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA PROVISIONAL	

ORDEN de 21 de noviembre de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción ATS. (B2007).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción: ATS, convocadas por Orden de 9 de noviembre de 1992, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 122 de 26.11.92) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: ATS, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados así como del carácter provisional o definitivo de su ocupación.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberá prestarse juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión se efectuará ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo presentar el funcionario fotocopia compulsada del Documento Nacio-

nal de Identidad, para la tramitación de las correspondientes Inscripciones Registrales.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071-Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36 de 29 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Granada o Málaga según corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de noviembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE LA  
FUNCION PUBLICA

## ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1.992. PRUEBAS SELECTIVAS CORRESPONDIENTES AL  
CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: A.T.S.

ADJUDICACION DE DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO	DENOMINACION PUESTO TRABAJO ADJUDICADO	CARACTER DE OCUP. DEL PUESTO
P. TOTAL	CONSEJERIA/OO.AA.	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DESTINO	PROVINCIA	MUNICIPIO	
30041672 30.00	MONEDERO SALUD	MATEO DELEGACION PROV.	CARMEN DELEGACION PROV.	625506 ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO ALMERIA	PROVISIONAL
30470371 30.00	CASADO SALUD	PERABAD DELEGACION PROV.	MANUEL F. DELEGACION PROV.	625995 CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO CORDOBA	PROVISIONAL
30491388 30.00	FEINADO S.A.S.	LOPEZ D.G. GESTION RECURSOS	FRANCISCO JAVIER D.G. GESTION RECURSOS	699960 SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	PROVISIONAL
08795530 22.72	SUAREZ SALUD	RAMOS D.G. SALUD PUBLICA	AMALIA D.G. SALUD PUBLICA	692492 SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	PROVISIONAL
24252624 21.65	MARTIN SALUD	AGUDO DELEGACION PROV.	MONICA DELEGACION PROV.	626009 GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO GRANADA	PROVISIONAL
31256131 19.80	ROBLES SALUD	MONTES D.G. SALUD PUBLICA	PAULA C. D.G. SALUD PUBLICA	692492 SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	PROVISIONAL
28576168 19.28	NIETO S.A.S.	RODRIGUEZ D.G. GESTION RECURSOS	ANDRES D.G. GESTION RECURSOS	699960 SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	PROVISIONAL
24251054 17.95	IMENEZ SALUD	VILLAFRANCA DELEGACION PROV.	YOLANDA A. DELEGACION PROV.	626068 MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO MALAGA	PROVISIONAL
52254962 17.17	VALLE SALUD	RODRIGUEZ DELEGACION PROV.	ISABEL MARIA DELEGACION PROV.	626137 SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	PROVISIONAL
28892627 16.62	GALLO I.A.S.S.	GARCIA DIRECCION GERENCIA	MARIA CARMEN DIRECCION GERENCIA	640489 SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	PROVISIONAL
24135003 15.79	DELGADO SALUD	SANCHEZ DELEGACION PROV.	MERCEDES ADELA DELEGACION PROV.	626137 SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	PROVISIONAL

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios, opción Informática, de esta Institución.*

De conformidad con lo establecido en el art. 50 apartado 10 del Reglamento de Funcionamiento y Organización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el 30 de enero de 1995, aprobó la Oferta de empleo público, cuyo contenido fue complementado mediante Acuerdo de 21 de septiembre de 1995, incluyendo dos vacantes en el Cuerpo de Titulados Medios: Opción Informática.

En base a lo anterior, el Consejero Mayor, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 14 de noviembre de 1995, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 52, apartado e) del citado Reglamento, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios: Opción Informática de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con las siguientes Bases:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas en el Cuerpo de Titulados Medios: Opción Informática de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio y por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso

del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de Concurso-oposición, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo II.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos los 18 años de edad.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas, que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes.

3.1. La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, de Sevilla.

3.2. A la solicitud se acompañará:

3.2.1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Copia autenticada o fotocopia compulsada del título exigido para tomar parte en esta convocatoria o documento suficiente que lo justifique.

3.2.3. Relación de méritos alegados, así como fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los mismos.

Los méritos se aducirán utilizando el modelo del Anexo III de esta convocatoria y su justificación se efectuará en la forma en que se expone en el apartado B (Acreditación documental) del Anexo II de la presente convocatoria.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Cámara de Cuentas o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.6. Quedan exonerados los aspirantes del pago de los derechos de examen.

3.7. Todas las fases de las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

3.8. Las personas con minusvalía que lo deseen deberán reseñar en el apartado 4 de la solicitud las adaptaciones que soliciten, al objeto de establecer las medidas necesarias de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas.

3.9. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la cumplimentación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA, indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán el nombre y apellidos del candidato, núm. de su DNI y, en su caso, la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4. Concluido este plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones existentes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

### 5. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal calificador encargado de resolver el concurso oposición es el que figura en el Anexo IV de la presente convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a estas pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. El Tribunal calificador deberá constituirse antes del inicio de las pruebas selectivas.

5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal calificador con asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización, valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal núm. 35, Sevilla, teléfono 466.27.01.

### 6. Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, celebrándose en primer lugar la fase de concurso y después la de oposición.

6.2. El baremo del concurso será el que figura en el Anexo II de la convocatoria.

6.3. El temario sobre el que versarán las pruebas de la fase de oposición será el que figura en el Anexo II a la presente convocatoria.

### 7. Comienzo, desarrollo y calificación del concurso de méritos.

7.1. La calificación de la fase de concurso, se realizará asignando a cada aspirante, la puntuación que corresponda, según el baremo anexo a la presente convocatoria, siendo necesario obtener un mínimo de 6,5 puntos para acceder a la fase de oposición.

7.2. Antes del inicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la relación de los candidatos que hubieran superado la fase de concurso, por orden de puntuación obtenida, señalando como no aptos a quienes no hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida.

7.3. Los aspirantes dispondrán de un plazo de reclamaciones de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada relación.

8. Comienzo, desarrollo y calificación de la fase de oposición.

8.1. La fase de oposición no comenzará antes de seis meses ni después de nueve meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, y en el lugar y la fecha del primer ejercicio se harán públicos en el BOJA con una antelación mínima de 15 días.

8.2. No será obligatoria la publicación de los anuncios de celebración de los restantes ejercicios. No obstante, deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con una antelación mínima de 72 horas.

8.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan; salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

8.4. Según el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O».

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «O»; el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «P», y así sucesivamente.

8.5. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

8.6. La fase de oposición constará de los ejercicios que se citan a continuación, siendo todos eliminatorios.

8.6.1. Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, en un plazo máximo de 3 horas, dos temas; el primero, elegido por el aspirante de entre dos extraídos al azar relacionados con el primer bloque de materias del temario contenido en el Anexo II, y el segundo, elegido por el aspirante de entre dos extraídos al azar relacionados con el segundo bloque de materias de dicho temario.

Una vez finalizado el ejercicio, los candidatos introducirán sus ejercicios en un sobre con su nombre y apellidos, firmando la solapa el interesado y el Secretario del Tribunal, quedando bajo la custodia de éste.

Por parte del Tribunal se comunicará a los aspirantes el lugar, el día y la hora en que se realizará por los mismos la lectura en sesión pública de sus respectivos ejercicios; así como el orden de realización de la misma, conforme se establece en el punto 8.4 de la presente convocatoria. Concluida la lectura el Tribunal podrá formular preguntas al opositor sobre los temas expuestos por un período máximo de quince minutos.

Este ejercicio tendrá un valor máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener para superarlo un mínimo de 10 puntos y no haber obtenido menos de 5 puntos en la valoración de cada uno de los dos temas desarrollados.

8.6.2. Segundo ejercicio: Consistirá en la realización, durante un tiempo máximo de 3 horas, de un supuesto propuesto por el Tribunal, relacionado con el contenido de las materias del temario previsto en el Bloque II.

Este ejercicio se valorará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

8.7. En la valoración de los diversos ejercicios, el Tribunal procederá, si no existe acuerdo unánime, a la suma de las calificaciones parciales de cada miembro dividida por el número de ellos, despreciándose las calificaciones máxima y mínima otorgadas, y se obtendrá la puntuación media a partir de las calificaciones restantes.

8.8. La valoración de la fase de oposición vendrá dada por la suma de la obtenida en los distintos ejercicios. La fase de oposición no podrá superarla un número de aspi-

rantes mayor que el de plazas convocadas, por lo que, en caso de empate, se resolverá a favor del aspirante que mejor puntuación haya obtenido en el segundo ejercicio y, si fueran iguales las puntuaciones de los dos ejercicios, a favor del que mayor valoración hubiera obtenido en la fase de concurso. De persistir el empate, dirimirá la mejor puntuación en el apartado 1 del baremo y, dentro de éste, la del subapartado 1.1. Si siguiera produciéndose algún empate se resolverá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

9. Calificación final, relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

9.1. El orden de la calificación final del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, resolviéndose los posibles empates según los criterios detallados en el párrafo anterior.

9.2. Si en cualquier momento del proceso de selección, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los candidatos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma; previa audiencia del propio interesado, y si se advirtiera inexactitud en la declaración que formuló, se pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

El Tribunal comunicará el mismo día la exclusión al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas.

9.3. Finalizado el proceso de selección, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada al Consejero Mayor de la Cámara por el Tribunal calificador, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera de dicha Institución.

10. Presentación de documentos.

10.1. Toda documentación que no haya sido aportada por los aspirantes al presentar la solicitud, deberá ser entregada en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior.

10.2. En dicho plazo se deberá presentar certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

10.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependiesen para acreditar tal condición.

10.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.

11.1. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados

funcionarios de carrera por el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Los nombramientos se publicarán en el BOJA.

11.2. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del nombramiento en el BOJA, debiendo asimismo prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.3. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del concurso-oposición quien no tome posesión en el plazo señalado.

## 12. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Ver Anexo I en página 10.963 del BOJA núm. 149 de 22.11.95**

## ANEXO II

### BAREMO DE MERITOS, ACREDITACION DOCUMENTAL Y TEMARIO

#### A) Méritos.

1. Experiencia: Se valorará la experiencia acreditada respecto de los cuatro años anteriores a la convocatoria, conforme a la siguiente puntuación:

1.1. En órganos de Control Externo del sector público.

Por el trabajo desarrollado que tenga relación directa con las actividades a realizar en el Cuerpo al que se aspira, cuyo cometido sea la programación y desarrollo de aplicaciones en el entorno del Gestor de Base de Datos Adabas-Natural. Será requisito necesario que el citado trabajo se haya desempeñado como funcionario de carrera o interino del Grupo B o como Titulado Medio en régimen laboral.

Mes: 0,2.

Año: 2,4.

Máximo: 9,8.

1.2. En otras Administraciones Públicas.

Por el trabajo desarrollado que tenga relación directa con las actividades a realizar en el cuerpo al que se aspira, cuyo cometido sea la programación y desarrollo de aplicaciones en el entorno del Gestor de Base de Datos Adabas-Natural. Será requisito necesario que el citado trabajo se haya desempeñado como funcionario de carrera o interino del Grupo B o como Titulado Medio en régimen laboral.

Mes: 0,1.

Año: 1,2.

Máximo: 4,8.

2. Titulación: Se valorará, como mérito encontrarse en posesión del Título de Ingeniero Técnico Industrial de la especialidad de Informática, con la puntuación de 1.

3. Formación específica: La valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

3.1. Cursos de formación directamente relacionados con la informática y su aplicación en el ámbito de la Administración Pública.

Cada 10 h: 0,1.

Máximo: 2.

3.2. Cursos de formación relativos a materias de Administración General, gestión económico-financiera, de personal y documentación administrativa.

Cada 10 h: 0,05.

Máximo: 1.

#### B) Acreditación documental.

1. Experiencia: La experiencia en órganos de las Administraciones Públicas se acreditará mediante certificación original, o copia compulsada, expedida por el Secretario General o autoridad responsable de la gestión de personal, del Organismo de que se trate, con expresa mención a los extremos especificados a efectos de valoración.

No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2. Titulación: La titulación académica alegada como mérito se acreditará mediante copia compulsada del título correspondiente o del documento acreditativo de tener solicitado y haber abonado los derechos preceptivos.

3. Formación específica: Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante copia compulsada del correspondiente diploma o certificado oficial de asistencia y/o aprovechamiento expedido por la autoridad competente del Organismo que impartió o promovió el curso.

En los diplomas o certificaciones de asistencias, o en su caso, de aprovechamiento deberán figurar el número de horas; aquellos cursos respecto de los cuales no se acrediten el mencionado requisito se calificarán a razón de 0,05 o 0,025 puntos, de acuerdo con lo contemplado en los puntos 3.1 y 3.2 del apartado A del presente Anexo.

#### C) Temario.

### BLOQUE I

Tema I. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema II. Las Cortes Generales: Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. La función parlamentaria de control del Gobierno en España.

Tema III. La Corona. El Rey. El orden de sucesión. La regencia.

Tema IV. Los derechos fundamentales en la Constitución española.

Tema V. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

Tema VI. La Administración General del Estado: El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios Generales y Directores Generales.

Tema VII. La Administración Institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Los Organismos Autónomos. El Consejo de Estado.

Tema VIII. Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. El Consejo Consultivo de Andalucía.

Tema IX. El Parlamento de Andalucía. El Tribunal Superior de Justicia y el Defensor del Pueblo Andaluz.

Tema X. La Administración de la Junta de Andalucía: El Consejo de Gobierno. El Presidente de la Junta. Los Consejeros. Los Viceconsejeros, Secretarios Generales, Secretarios Generales Técnicos y Directores Generales.

Tema XI. La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Organización de la Función Pública de la Junta de Andalucía.



Secretario: Ilmo. Sr. don Pedro Bisbal Aróztegui, Secretario-General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Suplentes.

Presidente: Cargo de la Cámara de Cuentas de Andalucía que ostente la condición de funcionario o funcionario al servicio de la misma en quien delegue el Excmo. Sr. Consejero Mayor.

Vocales:

- Don José Fernández García, Jefe de Informática de la Consejería de Economía y Hacienda.

- Don Antonio Molina González, Jefe de Informática del Instituto de Estadística de Andalucía.

- Don Ignacio García Benito, Adjunto de Planificación y Relaciones Usuarios del Servicio de Informática de la Consejería de Economía y Hacienda.

Secretario: Don Enrique Muñoz Juan, Letrado de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 1995.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1481/1995.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1481/95, Secc. 3.º, interpuesto por don Luis Escribano del Vando, contra la Orden de 19 de junio de 1995 de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca para su provisión puestos de nivel básico de las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1481/1995.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de noviembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1501/1995.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1501/95, Secc. 3.º, interpuesto por don Juan Ortiz Martín, contra la Orden de 19 de junio de 1995 de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca para su provisión puestos de nivel básico de las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1501/1995.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que

los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de noviembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1515/1995.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1515/95, Secc. 3.º, interpuesto por don Julio Ros Orta, contra la Orden de 19 de junio de 1995 de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca para su provisión puestos de nivel básico de las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1515/1995.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de noviembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.531/94.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.531/1994, Sección 3.º J, interpuesto por don Antonio Velázquez Domínguez, contra el Decreto 115/94, de 24 de mayo, por el que se adecua la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca y al IARA.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.531/94.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de noviembre de 1995.- La Directora General, Fuensanta Zambrana Pineda.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1300/1995.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1300/95, Scc. 1.º, interpuesto por don Alfonso Eloy Delgado de Jesús y otros, contra Decreto 455/1994, de 22 de noviembre (BOJA núm. 2), por el que se adscriben a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo puestos de trabajo correspondientes a las Delegaciones Provinciales de otras Consejerías.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1300/1995.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de noviembre de 1995.- La Directora General, Fuensanta Zambrana Pineda.

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.756/94.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.756/94, Secc. 3.º L, interpuesto por don Manuel Amate Campaña contra la Orden de 11 de julio de 1994 (BOJA de 20 de julio) de la Consejería de Gobernación, por la que se integra en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos C.20 a los funcionarios procedentes de la Escala de Monitores de Extensión Agraria.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.756/94.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de noviembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el III Curso para la preparación de las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, en el área de Ciencias Sociales.*

La tercera edición del Curso para la preparación de las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años que ahora se convoca mantiene la línea de compromisos entre la Administración y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF para potenciar las posibilidades de promoción de los empleados públicos. Se trata de favorecer el esfuerzo de aquellas personas que tienen interés en obtener una titulación superior que les permita la participación en los procesos selectivos para la promoción profesional. Al ser los destinatarios personas con escasa disponibilidad de tiempo, resulta muy conveniente una tercera convocatoria como la que ahora se efectúa. Así se completa de algún modo un ciclo suficientemente extenso en el tiempo que permita que los alumnos de las ediciones anteriores que no lograron superar las dos pruebas mantengan la relación de aprendizaje con esta nueva oportunidad y rentabilicen su esfuerzo. Las citadas características de los destinatarios motivan el régimen semipresencial de la impartición, asegurando así el índice de asistencia gracias a la flexibilidad de la periodicidad de las sesiones.

En consecuencia, este Instituto ha resuelto convocar el III Curso de preparación de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años en el área de Ciencias Sociales; de acuerdo con las siguientes

#### BASES

Primera. Objetivos: El curso pretende preparar a los participantes para las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, en el área de Ciencias Sociales.

Segunda. Destinatarios: Personal funcionario de carrera, en activo, perteneciente a los grupos D y E, que no posean titulación suficiente para acceder al Grupo C.

Tercera. Fecha prevista de inicio del curso: Segunda quincena de enero de 1996.

Cuarta. Lugar de celebración: En cada una de las capitales de provincia de Andalucía.

Quinta. Organización: Se organizarán dos grupos en cada provincia, dedicándose cada uno de ellos a la preparación de una sola de las pruebas que conforman el sistema de acceso a la Universidad para mayores de 25 años:

A) Grupo de preparación de la prueba específica:

- Número de participantes: El número máximo de participantes será de 30, exigiéndose en todo caso un número mínimo de 25 alumnos para que se realice el curso.

- Horario y régimen de sesiones: Se impartirá una sesión presencial por semana de tres horas de duración, preferentemente entre las 19 y las 22 horas.

Los alumnos contarán asimismo con un dispositivo de atención telefónica y tutoría por parte del profesorado, cuyo horario se concretará una vez constituido el grupo.

B) Grupo de preparación de la prueba común:

- Número de participantes: El número máximo de participantes será de 30, exigiéndose en todo caso un número mínimo de 25 alumnos para que se imparta el curso.

- Horario y régimen de sesiones: Se impartirán tres sesiones presenciales por semana, con un total de 6 horas semanales, preferentemente entre las 19 y 22 horas.

Los alumnos contarán asimismo con atención personalizada mediante tutoría del profesorado, cuyo horario se concretará una vez constituido el grupo.

Sexta. Solicitudes: Las solicitudes para participar en el Curso se dirigirán al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, según modelo recogido en el Anexo, presentándose preferentemente en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de la provincia en que se solicita la realización del Curso.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En la solicitud deberá consignarse el grupo en que se pretende participar.

Séptima. Criterios de selección de participantes: La selección de las personas participantes se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Preferencia para los solicitantes titulares de puestos de trabajo de doble adscripción C/D valorándose a razón de 2 puntos el desempeño durante un año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de diez puntos.

- Valoración del grado personal consolidado. Se valorará a razón de 0,25 puntos cada grado personal superior al básico del grupo.

- Valoración del trabajo desarrollado. El desempeño de puestos de nivel superior al básico del grupo durante al menos un año se valorará a razón de 0,5 puntos por cada nivel.

- Antigüedad en la Administración Pública. Se valorará a razón de 0,25 puntos cada año de servicio o fracción superior a seis meses hasta un máximo de cinco puntos.

El anterior baremo de carácter general se completará con los méritos que a continuación se indican de acuerdo con la siguiente puntuación:

a) Por haber superado la Prueba común, tras haber participado y asistido regularmente a los cursos de las convocatorias anteriores (Resolución de 3 de noviembre de 1993 y Resolución de 5 de octubre de 1994): 10 puntos. (Grupo de preparación de la Prueba Específica).

b) Por haberse presentado con anterioridad a las Pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años: 6 puntos.

c) Por la asistencia regular a los cursos para la preparación de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, en el área de Ciencias Sociales, convocados mediante las anteriores Resoluciones: 3 puntos. (Grupo de preparación de la Prueba Común).

El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas en cada uno de los grupos que se constituyan en cada provincia, vendrá determinado por la puntuación total obtenida.

Los participantes deberán acreditar los méritos alegados mediante copia simple de la documentación, que deberá acompañarse a la solicitud.

Octava. Comisión de Selección: La Selección de las personas participantes se realizará por una comisión que se constituirá en cada provincia en las que tendrán representación las organizaciones sindicales UGT-FSPA, CC.OO.-COAN y CSI-CSIF.

Novena. Indemnizaciones por razón del servicio: Las personas participantes en los cursos no devengarán indemnizaciones por razón del servicio.

Décima. Los gastos de la matrícula en las pruebas de acceso se someterán a las convocatorias de ayudas al estudio conforme al régimen de Acción Social de la Consejería de Gobernación.

Sevilla, 20 de noviembre de 1995.- El Director, Juan Luque Alfonso.

Ver Anexo en página 11.660, del BOJA núm. 159, de 8.10.94

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 15 de noviembre de 1995, por la que se modifica parcialmente la de 2 de agosto de 1995 por la que se establecen ayudas a la flota marisquera con base en la provincia de Málaga afectada por la prohibición de captura de moluscos bivalvos.*

Con el fin de agilizar el pago de las ayudas previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 2 de agosto de 1995 (BOJA núm. 111 de 8 de agosto de 1995), por la que se establecen ayudas a la flota marisquera de Málaga afectada por la prohibición de captura de moluscos bivalvos, y sin perjuicio de la compensación que pueda derivarse de la contribución comunitaria con cargo a los fondos procedentes del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP), se hace necesario introducir ciertas modificaciones a la Orden publicada.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Pesca,

### DISPONGO

Artículo único. El artículo 6 y la Disposición adicional única de la Orden de 2 de agosto de 1995 quedan redactados como sigue:

«Artículo 6. Financiación. La financiación de las ayudas previstas en la presente Orden correrá a cargo de los fondos procedentes del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) y de los Presupuestos Generales del Estado, en los porcentajes previstos en el cuadro 4 del Reglamento (CE) 3699/93 de 21 de diciembre y en el cuadro 4 del Real Decreto 798/95 de 19 de mayo.

No obstante lo anterior, si finalmente la Comisión no autorizase la contribución del IFOP solicitada para esta medida, la Consejería de Agricultura y Pesca podrá otorgar estas ayudas con cargo a sus propios presupuestos».

### «DISPOSICION ADICIONAL UNICA

1. Los beneficiarios de las ayudas establecidas en esta Orden deberán presentar sus solicitudes hasta el día 30 de noviembre como fecha límite.

2. A los efectos previstos en la Orden de 30 de junio de 1988 de la Consejería de Hacienda y Planificación (BOJA núm. 53 de 6 de julio de 1988), sobre justificación del cumplimiento de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social de los Beneficiarios de subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía, las ayudas reguladas en la presente Orden tienen carácter indemnizatorio».

### DISPOSICION TRANSITORIA

Las solicitudes de ayudas presentadas de acuerdo con la Disposición Adicional Unica modificada por la presente Orden mantendrán su plena validez.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 20 de octubre de 1995, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los Centros Privados de Preescolar, Educación Infantil, Educación Primaria/Educación General Básica, Educación Especial y Bachillerato de la provincia de Málaga, que se relacionan en el anexo de la misma:*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Antonio Dorado Sotos, Obispo de Málaga, en su calidad de Presidente de los Patronatos «Diocesano de Enseñanza», «Mixto de Educación Primaria» y del C.H.B. «Santa Rosa de Lima», entidades titulares de los Centros Privados de Preescolar, Educación Infantil, Educación Primaria/Educación General Básica, Educación Especial y Bachillerato de la provincia de Málaga, que en el anexo se relacionan;

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga;

Resultando que don Antonio Dorado Soto, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Málaga don José Manuel de Torres Puentes, con el número 3.462, de su protocolo, cedé la titularidad de los referidos Centros a la «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria», quedando representada por don Antonio Dorado Soto, Obispo de Málaga, que la acepta;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad a los Centros Privados de Preescolar, Educación Infantil, Educación Primaria/Educación General Básica, Educación Especial y Bachillerato que se relacionan en el anexo de la presente Orden, que en lo sucesivo la ostentará la «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los Centros, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidas por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a

partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencias conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de octubre de 1995.

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

## ANEXO

Municipio: Alcaucín.

Localidad: Pilarejo.

Código de centro: 29000104.

Domicilio: Pilarejo.

Denominación: Escuela Rural Pilarejo.

Autorización definitiva para 1 unidad de Educación Primaria/Educación General Básica para 40 puestos escolares.

Municipio: Alcaucín.

Localidad: Venta Baja.

Código de centro: 29000128.

Domicilio: Venta Baja.

Denominación: Escuela Rural de Venta Baja.

Autorización definitiva para 1 unidad de Educación Primaria/Educación General Básica para 40 puestos escolares.

Municipio: Alhaurín el Grande.

Localidad: Alhaurín el Grande.

Código de centro: 29000414.

Domicilio: Dehesillas.

Denominación: Escuela Rural Dehesillas.

Autorización definitiva para 1 unidad de Educación Primaria/Educación General Básica para 40 puestos escolares.

Municipio: Alhaurín de la Torre.

Localidad: Alhaurín de la Torre.

Código de centro: 29000323.

Domicilio: El Peñón.

Denominación: Escuela Rural El Peñón.

Autorización definitiva para 3 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 120 puestos escolares.

Municipio: Alhaurín de la Torre.

Localidad: El Romeral.

Código de centro: 29000359.

Domicilio: El Romeral.

Denominación: Escuela Rural El Romeral.

Autorización definitiva para 1 unidad de Educación Primaria/Educación General Básica para 40 puestos escolares.

Municipio: Almogía.

Localidad: Almogía.

Código de centro: 29000554.

Domicilio: Monterroso.

Denominación: Escuela Rural Monterroso.

Autorización definitiva para 1 unidad de Educación Primaria/Educación General Básica para 40 puestos escolares.

Municipio: Almogía.

Localidad: Arroyo de Coche.

Código de centro: 29000611.  
 Domicilio: Arroyo de Coche.  
 Denominación: Escuela Rural Arroyo Coche.  
 Autorización definitiva para 1 unidad de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 40 puestos  
 escolares.

Municipio: Alora.  
 Localidad: Alora.  
 Código de centro: 29000712.  
 Domicilio: La Gavia.  
 Denominación: Escuela Rural La Gavia.  
 Autorización definitiva para 1 unidad de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 40 puestos  
 escolares.

Municipio: Alora.  
 Localidad: Alora.  
 Código de centro: 29000751.  
 Domicilio: Los Padilla.  
 Denominación: Escuela Rural de Los Padilla.  
 Autorización definitiva para 1 unidad de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 40 puestos  
 escolares.

Municipio: Alora.  
 Localidad: Arroyo Corrales.  
 Código de centro: 29000797.  
 Domicilio: Arroyo Corrales.  
 Denominación: Escuela Rural de Arroyo Corrales.  
 Autorización definitiva para 1 unidad de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 40 puestos  
 escolares.

Municipio: Alora.  
 Localidad: Las Mellizas.  
 Código de centro: 29000852.  
 Domicilio: Estación de Las Mellizas.  
 Denominación: Escuela Rural Las Mellizas.  
 Autorización definitiva para 2 unidades de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 80 puestos  
 escolares.

Municipio: Antequera.  
 Localidad: Villanueva de Cauche.  
 Código de centro: 29001285.  
 Domicilio: Puerto del Barco.  
 Denominación: Escuela Rural de Puerto del Barco.  
 Autorización definitiva para 1 unidad de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 40 puestos  
 escolares.

Municipio: Antequera.  
 Localidad: Villanueva de la Concepción.  
 Código de centro: 29001303.  
 Domicilio: Cortijo del Cerro.  
 Denominación: Escuela Rural de Cortijo del Cerro.  
 Autorización definitiva para 4 unidades de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 160 puestos  
 escolares.

Municipio: Archidona.  
 Localidad: Estación de Salinas.  
 Código de centro: 29001480.  
 Domicilio: Estación de Salinas.  
 Denominación: Escuela Rural Estación de Salinas.  
 Autorización definitiva para 2 unidades de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 80 puestos  
 escolares.

Municipio: Arriate.  
 Localidad: Arriate.

Código de centro: 29001561.  
 Domicilio: Los Prados.  
 Denominación: Escuela Rural Los Prados.  
 Autorización definitiva para 2 unidades de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 80 puestos  
 escolares.

Municipio: Canillas de Aceituno.  
 Localidad: Pasada de Granadillo.  
 Código de centro: 29001923.  
 Domicilio: Pasada Granadillos.  
 Denominación: Escuela Rural Pasada Granadillos.  
 Autorización definitiva para 1 unidad de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 40 puestos  
 escolares.

Municipio: Campanillas.  
 Localidad: Santa Rosalía-Maqueda.  
 Código de centro: 29003300.  
 Domicilio: Maqueda.  
 Denominación: Escuela Rural Maqueda.  
 Autorización definitiva para 1 unidad de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 40 puestos  
 escolares.

Municipio: Cártama.  
 Localidad: Cártama.  
 Código de centro: 29002058.  
 Domicilio: La Estacada.  
 Denominación: Escuela Rural La Estacada.  
 Autorización definitiva para 1 unidad de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 40 puestos  
 escolares.

Municipio: Cártama.  
 Localidad: Gibralgalia.  
 Código de centro: 29007470.  
 Domicilio: Los Ranchos.  
 Denominación: Escuela Rural Los Ranchos.  
 Autorización definitiva para 3 unidades de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 120 puestos  
 escolares.

Municipio: Coín.  
 Localidad: Coín.  
 Código de centro: 29002368.  
 Domicilio: Estación de Coín.  
 Denominación: Escuela Rural Estación de Coín.  
 Autorización definitiva para 1 unidad de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 40 puestos  
 escolares.

Municipio: Comares.  
 Localidad: Comares.  
 Código de centro: 29002502.  
 Domicilio: El Romo.  
 Denominación: Escuela Rural El Romo.  
 Autorización definitiva para 1 unidad de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 40 puestos  
 escolares.

Municipio: Cuevas Bajas.  
 Localidad: Cuevas Bajas.  
 Código de centro: 29002642.  
 Domicilio: Cañada Pareja.  
 Denominación: Escuela Rural de Cañada Pareja.  
 Autorización definitiva para 1 unidad de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 40 puestos  
 escolares.

Municipio: Málaga.  
 Localidad: Campanillas.

Código de centro: 29003269.  
 Domicilio: Casamayor.  
 Denominación: Escuela Rural de Casamayor.  
 Autorización definitiva para 2 unidades de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 80 puestos  
 escolares.

Municipio: Málaga.  
 Localidad: Málaga.  
 Código de centro: 29004146.  
 Domicilio: Puerto de la Torre.  
 Denominación: Escuela Rural Junta de los Caminos.  
 Autorización definitiva para 1 unidad de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 40 puestos  
 escolares.

Municipio: Málaga.  
 Localidad: Málaga.  
 Código de centro: 29006209.  
 Domicilio: Los Gámez.  
 Denominación: Escuela Rural Los Gámez.  
 Autorización definitiva para 1 unidad de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 40 puestos  
 escolares.

Municipio: Málaga.  
 Localidad: Málaga.  
 Código de centro: 29006180.  
 Domicilio: Los Alamos de San Julián.  
 Denominación: Escuela Rural San Julián.  
 Autorización definitiva para 1 unidad de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 40 puestos  
 escolares.

Municipio: Málaga.  
 Localidad: Málaga.  
 Código de centro: 29006192.  
 Domicilio: El Tropezón.  
 Denominación: Escuela Rural El Tropezón.  
 Autorización definitiva para 1 unidad de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 40 puestos  
 escolares.

Municipio: Manilva.  
 Localidad: El Castillo.  
 Código de centro: 29006571.  
 Domicilio: Castillo de Sabinillas.  
 Denominación: Escuela Rural Castillo de Sabinillas.  
 Autorización definitiva para 1 unidad de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 40 puestos  
 escolares.

Municipio: Marbella.  
 Localidad: Marbella.  
 Código de centro: 29006799.  
 Domicilio: Colonia del Angel.  
 Denominación: Escuela Rural Colonia del Angel.  
 Autorización definitiva para 1 unidad de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 40 puestos  
 escolares.

Municipio: Miñas.  
 Localidad: Entrerrios.  
 Código de centro: 29006994.  
 Domicilio: Entrerrios.  
 Denominación: Escuela Rural Entrerrios.  
 Autorización definitiva para 1 unidad de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 40 puestos  
 escolares.

Municipio: Moclinejo.  
 Localidad: Valdés.

Código de centro: 29007081.  
 Domicilio: El Valdés.  
 Denominación: Escuela Rural El Valdés.  
 Autorización definitiva para 2 unidades de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 80 puestos  
 escolares.

Municipio: Nerja.  
 Localidad: Maro.  
 Código de centro: 29007172.  
 Domicilio: Maro.  
 Denominación: Escuela Rural de Maro.  
 Autorización definitiva para 1 unidad de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 40 puestos  
 escolares.

Municipio: Nerja.  
 Localidad: Nerja.  
 Código de centro: 29007202.  
 Domicilio: El Tablazo.  
 Denominación: Escuela Rural El Tablazo.  
 Autorización definitiva para 4 unidades de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 160 puestos  
 escolares.

Municipio: Periana.  
 Localidad: Los Marines.  
 Código de centro: 29007305.  
 Domicilio: Los Marines.  
 Denominación: Escuela Rural Los Marines.  
 Autorización definitiva para 2 unidades de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 80 puestos  
 escolares.

Municipio: Pízarra.  
 Localidad: Pízarra.  
 Código de centro: 29007445.  
 Domicilio: Mosquera - Estación de Aljaima.  
 Denominación: Escuela Rural Mosquera.  
 Autorización definitiva para 1 unidad de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 40 puestos  
 escolares.

Municipio: Rincón de la Victoria.  
 Localidad: Rincón de la Victoria.  
 Código de centro: 29007597.  
 Domicilio: Acebuchal.  
 Denominación: Escuela Rural de Acebuchal.  
 Autorización definitiva para 1 unidad de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 40 puestos  
 escolares.

Municipio: Rincón de la Victoria.  
 Localidad: Rincón de la Victoria.  
 Código de centro: 29007615.  
 Domicilio: Los Morenos.  
 Denominación: Escuela Rural Los Morenos.  
 Autorización definitiva para 1 unidad de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 40 puestos  
 escolares.

Municipio: Ronda.  
 Localidad: Ronda.  
 Código de centro: 29007949.  
 Domicilio: El Chantre.  
 Denominación: Escuela Rural El Chantre.  
 Autorización definitiva para 2 Unidades de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 80 puestos  
 escolares.

Municipio: Ronda.  
 Localidad: Ronda.

Código de centro: 29007721.  
 Domicilio: Estación la Indiana.  
 Denominación: Escuela Rural la Indiana.  
 Autorización definitiva para 1 unidad de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 40 puestos  
 escolares.

Municipio: Ronda.  
 Localidad: Ronda.  
 Código de centro: 29007937.  
 Domicilio: Molino del Arco.  
 Denominación: Escuela Rural de Molino del Arco.  
 Autorización definitiva para 1 unidad de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 40 puestos  
 escolares.

Municipio: Ronda.  
 Localidad: Serrato.  
 Código de centro: 29008051.  
 Domicilio: Serrato.  
 Denominación: Escuela Rural de Serrato.  
 Autorización definitiva para 1 unidad de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 40 puestos  
 escolares.

Municipio: Ronda.  
 Localidad: Los Villalones.  
 Código de centro: 29008073.  
 Domicilio: Los Villalones.  
 Denominación: Escuela Rural Los Villalones.  
 Autorización definitiva para 1 unidad de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 40 puestos  
 escolares.

Municipio: Vélez-Málaga.  
 Localidad: Cabrillas.  
 Código de centro: 29008401.  
 Domicilio: Cabrillas.  
 Denominación: Escuela Rural de Cabrillas.  
 Autorización definitiva para 1 unidad de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 40 puestos  
 escolares.

Municipio: Vélez-Málaga.  
 Localidad: Triana.  
 Código de centro: 29008516.  
 Domicilio: Triana.  
 Denominación: Escuela Rural de Triana.  
 Autorización definitiva para 1 unidad de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 40 puestos  
 escolares.

Municipio: Vélez-Málaga.  
 Localidad: Vélez-Málaga.  
 Código de centro: 29011515.  
 Domicilio: Barriada de Lagos.  
 Denominación: Escuela Rural Lagos.  
 Autorización definitiva para 1 unidad de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 40 puestos  
 escolares.

Municipio: Vélez-Málaga.  
 Localidad: Vélez-Málaga.  
 Código de centro: 29008711.  
 Domicilio: Atalaya Baja.  
 Denominación: Escuela Rural de Atalaya Baja.  
 Autorización definitiva para 1 unidad de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 40 puestos  
 escolares.

Municipio: Vélez-Málaga.  
 Localidad: Vélez-Málaga.

Código de centro: 29008759.  
 Domicilio: Valle Niza.  
 Denominación: Escuela Rural Las Cruzadillas.  
 Autorización definitiva para 2 unidades de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 80 puestos  
 escolares.

Municipio: Vélez-Málaga.  
 Localidad: Vélez-Málaga.  
 Código de centro: 29008747.  
 Domicilio: Puente Rubite.  
 Denominación: Escuela Rural Puente Rubite.  
 Autorización definitiva para 1 unidad de Educación  
 Primaria/Educación General Básica para 40 puestos  
 escolares.

Municipio: Málaga.  
 Localidad: Málaga.  
 Código de centro: 29003774.  
 Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, s/n - Ciudad Jardín.  
 Denominación: Cristo Rey.  
 Autorización definitiva para 1 unidad de Educación  
 Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares y 8 uni-  
 dades de Educación Primaria/Educación General Básica  
 para 320 puestos escolares.

Municipio: Málaga.  
 Localidad: Málaga.  
 Código de centro: 29005461.  
 Domicilio: Romero Raggio, 15.  
 Denominación: Espíritu Santo.  
 Autorización definitiva para 2 unidades de Educación  
 Preescolar (Párvulos) para 60 puestos escolares, 16 uni-  
 dades de Educación Primaria/Educación General Básica  
 para 640 puestos escolares y 1 unidad de Educación Espe-  
 cial para 15 puestos escolares.

Municipio: Málaga.  
 Localidad: Málaga.  
 Código de centro: 29005850.  
 Domicilio: Monte Calvario, s/n.  
 Denominación: Nuestra Señora de la Victoria.  
 Autorización definitiva para 1 unidad de Educación  
 Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares, 8 unidades  
 de Educación Primaria/Educación General Básica para  
 320 puestos escolares y 1 unidad de Educación Especial  
 para 15 puestos escolares.

Municipio: Málaga.  
 Localidad: Málaga.  
 Código de centro: 29004547.  
 Domicilio: Plaza de Vega, s/n.  
 Denominación: Padre Jacobo.  
 Autorización definitiva para 1 unidad de Educación  
 Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares, 10 uni-  
 dades de Educación Primaria/Educación General Básica  
 para 400 puestos escolares y 1 unidad de Educación Espe-  
 cial para 15 puestos escolares.

Municipio: Málaga.  
 Localidad: Málaga.  
 Código de centro: 29004171.  
 Domicilio: Emilio Benavente, 1 Bda. Granja de Suárez.  
 Denominación: San José Obrero.  
 Autorización definitiva de 3 unidades de Educación  
 Infantil (2.º ciclo) para 75 puestos escolares y 16 unidades  
 de Educación Primaria/Educación General Básica para  
 640 puestos escolares.

Municipio: Málaga.  
 Localidad: Málaga.  
 Código de centro: 29004407.

Domicilio: Toqueros, 20.  
Denominación: San Pablo.

Autorización definitiva para 13 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 520 puestos escolares y 1 unidad de Educación Especial para 15 puestos escolares.

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Código de centro: 29004596.

Domicilio: Abogado Federico Orellana Toledano.  
Denominación: San Patricio.

Autorización definitiva para 5 unidades de Educación infantil (2.º ciclo) para 125 puestos escolares, 16 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 640 puestos escolares y 1 unidad de Educación Especial para 15 puestos escolares.

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Código de centro: 29004353.

Domicilio: Las Navas, 13.  
Denominación: Virgen del Carmen.

Autorización definitiva para 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares y 8 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Municipio: Marbella.  
Localidad: Marbella.  
Código de centro: 29006726.  
Domicilio: Trinidad, 8.

Denominación: Monseñor Rodrigo Bocanegra.

Autorización definitiva para 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares y 8 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Código de centro: 29005849.

Domicilio: Argéntea, 3 - Crucero Canarias.  
Denominación: Santa Rosa de Lima.

Autorización definitiva para 30 unidades de Bachillerato Unificado Polivalente para 1.200 puestos escolares.

*ORDEN de 20 de octubre de 1995, por la que se autorizan nuevas especialidades en los Conservatorios de Música de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El Decreto 127/1994, de 7 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Grado Elemental de Música en Andalucía (BOJA de 27 de julio), fija en su artículo 5 las especialidades correspondientes al grado elemental.

La Orden de 7 de julio de 1993 establece las especialidades instrumentales autorizadas en los Conservatorios de Música de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 27 de julio), complementada por la Orden de 24 de noviembre de 1993 (BOJA de 28 de diciembre), y la Orden de 16 de septiembre de 1994 (BOJA de 13 de octubre), con la autorización de nuevas especialidades.

Con objeto de ir adaptando las enseñanzas musicales a la entrada en funcionamiento de la nueva ordenación del sistema educativo, se hace necesario completar en algunos conservatorios las especialidades instrumentales a impartir.

Vistas las solicitudes presentadas por los Centros, los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y a propuesta de la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo

y Formación Profesional, esta Consejería de Educación y Ciencia dispone:

Primero: Se autorizan las nuevas especialidades instrumentales que en cada caso se indican; para impartirse en aquellos centros docentes que se reseñan en el Anexo de la presente Orden.

Segundo: Se faculta a la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional a desarrollar y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden en el ámbito de sus competencias.

Tercero: Se autoriza a las Direcciones Generales de Gestión de Recursos Humanos y de Construcciones y Equipamiento Escolar, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, arbitren las medidas oportunas para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor con efectos económicos y administrativos a partir del día 1 de octubre de 1995.

Sevilla, 20 de octubre de 1995

INMACULADA RÓMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

#### ANEXO

Cádiz  
Localidad: Algeciras.  
Conservatorio Elemental de Música «Paco de Lucía».  
Código: 11700251.  
Especialidades autorizadas: Clarinete.

Localidad: La Línea de la Concepción.  
Conservatorio Elemental de Música «Muñoz Molleda».  
Código: 11700071.  
Especialidades autorizadas: Violín.

Córdoba.  
Localidad: Córdoba.  
Conservatorio Superior de Música.  
Código: 14007829.  
Especialidades autorizadas: Organo, tuba.

Localidad: Lucena.  
Conservatorio Elemental de Música.  
Código: 14700122.  
Especialidades autorizadas: Clarinete.

Localidad: Priego de Córdoba.  
Conservatorio Elemental de Música.  
Código: 14700249.  
Especialidades autorizadas: Tuba.

Granada.  
Localidad: Granada.  
Conservatorio Superior de Música «Victoria Eugenia».  
Código: 18009781.  
Especialidades autorizadas: Tuba.

Localidad: Baza.  
Conservatorio Elemental de Música.  
Código: 18700271.  
Especialidades autorizadas: Clarinete y violín.

Huelva.

Localidad: Bollullas Par del Condado.  
Conservatorio Elemental de Música.  
Código: 21700228.  
Especialidades autorizadas: Tuba.

Localidad: Valverde del Camino.  
Conservatorio Elemental de Música.  
Código: 21700137.  
Especialidades autorizadas: Trombón, Tuba.

Jaén.

Localidad: Jaén.  
Conservatorio Profesional de Música.  
Código: 23700104.  
Especialidades autorizadas: Oboe.

Localidad: Baeza.  
Conservatorio Elemental de Música.  
Código: 23700360.  
Especialidades autorizadas: Saxofón.

Localidad: La Carolina.  
Conservatorio Elemental de Música.  
Código: 23700165.  
Especialidades autorizadas: Violín.

Localidad: Linares.  
Conservatorio Profesional de Música.  
Código: 237001280.  
Especialidades autorizadas: Flauta travesera, Tuba.

Localidad: Ubeda.  
Conservatorio Elemental de Música.  
Código: 23700086.  
Especialidades autorizadas: Tuba.

Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Conservatorio Superior de Música.  
Código: 29011291.  
Especialidades autorizadas: Tuba.

Localidad: Fuengirola.  
Conservatorio Elemental de Música.  
Código: 29700643.  
Especialidades autorizadas: Violín.

Localidad: Málaga.  
Conservatorio Elemental de Música «Eduardo Ocón».  
Código: 29700266.  
Especialidades autorizadas: Clarinete.

Localidad: Málaga.  
Conservatorio Elemental de Música «Pablo R. Picasso».  
Código: 29700552.  
Especialidades autorizadas: Violoncello.

Localidad: Ronda.  
Conservatorio Elemental de Música.  
Código: 29700539.  
Especialidades autorizadas: Clarinete.

Localidad: Málaga.  
Conservatorio Elemental de Música «A. Machado».  
Código: 29700291.  
Especialidades autorizadas: Saxofón.

Localidad: Málaga.  
Conservatorio Elemental de Música «Martín Tenllado».  
Código: 29700281.  
Especialidades autorizadas: Violín.

Localidad: Málaga.

Conservatorio Elemental de Música «Manuel Carrá».  
Código: 29700278.

Especialidades autorizadas: Guitarra, Flauta travesera,  
Oboe, Viola, Saxofón, Contrabajo, Trombón, Trompa,  
Tuba.

Sevilla.

Localidad: Sevilla.  
Conservatorio Superior de Música «M. Castillo».  
Código: 41010125.  
Especialidades autorizadas: Tuba.

Localidad: Sevilla.  
Conservatorio Elemental de Música «Macarena».  
Código: 41700282.  
Especialidades autorizadas: Violoncello.

Localidad: Alcalá de Guadaíra.  
Conservatorio Elemental de Música.  
Código: 41700804.  
Especialidades autorizadas: Guitarra.

Localidad: La Rinconada.  
Conservatorio Elemental de Música.  
Código: 41700609.  
Especialidades autorizadas: Saxofón.

Localidad: Utrera.  
Conservatorio Elemental de Música.  
Código: 41700622.  
Especialidades autorizadas: Percusión.

*ORDEN de 25 de octubre de 1995, por la que se modifica de oficio el concierto educativo suscrito con el centro privado Paidós, de Jerez de la Frontera (Cádiz), por disminución de dos unidades de Educación Primaria/Educación General Básica.*

El centro privado «Paidós», con número de código 11002833, situado en barriada Las Viñas, s/n, de Jerez de la Frontera (Cádiz), tiene suscrito concierto educativo con esta Consejería de Educación y Ciencia para ocho unidades de Educación Primaria/Educación General Básica, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 1993 (BOJA del 27 de julio), por la que se resuelve la convocatoria a que se refiere la Orden de 18 de diciembre de 1992, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 1993/94.

Visto el expediente de modificación del concierto educativo por reducción de dos unidades privadas de Educación Primaria/Educación General Básica al citado centro, conforme a lo recogido en el artículo 16 del Real Decreto 2377/85, de 18 de diciembre (BOE del 27) por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, en el que se obliga a los centros acogidos al régimen de Conciertos a mantener una relación media alumnos/profesor por unidad escolar no inferior a la que la Administración determine, teniendo en cuenta la existente para los centros públicos de la zona.

Habiéndole sido dado el preceptivo trámite de vista y audiencia de conformidad con el artículo 46.3 del Real Decreto 2377/85, de 18 de diciembre, así como en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado decimotercero de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia, de 13 de enero de 1995 (BOJA del 26 de enero), por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 1995/96, y considerando que de las alegaciones presentadas por el titular no se desprende nada que altere la necesidad de supresión de 2 unidades, por cuanto no apor-

tan, ni prueban nada en contrario a la reducción de alumnos para el curso 1995/96 en el centro, que ha motivado la supresión de concierto para 2 unidades en el nivel de Educación Primaria/Educación General Básica.

Teniendo en cuenta el informe de la Delegación Provincial de esta Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, así como el del Servicio de Legislación e Informes de la Secretaría General Técnica y a propuesta de la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Modificar de oficio el concierto educativo suscrito con el centro privado «Paidós» con número de código 11002833, de Jerez de la Frontera (Cádiz) por disminución de dos unidades de Educación Primaria/Educación General Básica, quedando consecuentemente concertado a partir del curso 1995/96 con seis unidades privadas de Educación Primaria/Educación General Básica.

La titularidad del referido centro y el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz deberán proceder a la firma del correspondiente Anexo de Concierto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su comunicación, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de octubre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 25 de octubre de 1995, por la que se concede subvención específica, por razón del objeto, a Ayuntamientos de la provincia de Córdoba, para actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar temporero.*

Entre las medidas que la Consejería de Educación y Ciencia viene aplicando para desarrollar el Título V de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo sobre la compensación de las desigualdades en la educación, se encuentran las actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar y la deficiente escolarización originada por razones socioambientales y laborales en núcleos de población desfavorecidos, así como por la ultradiseminación de localidades ubicadas en el ámbito rural.

Este objetivo se plasma en una serie de acciones que pretenden evitar la desescolarización de los hijos de trabajadores temporeros que se produce por su desplazamiento desde los lugares de origen a las zonas de trabajo eventual, procurando de forma prioritaria la permanencia de los niños y niñas en su propia localidad o, en su defecto, ofertándoles un puesto escolar en el entorno de los núcleos de destino donde sus padres encuentran trabajo temporal.

La problemática originada es compleja y las actuaciones que hay que acometer, teniendo en cuenta las diversas variables que inciden en la realidad socioeconómica de estos sectores de población, requieren de la colaboración y coordinación entre los organismos más directamente afectados, especialmente las Corporaciones Locales. A tal fin, la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, de 1 de septiembre de 1989, (BOJA del 13 de octubre) determinó el modelo de un Acuerdo Base para ser suscrito entre las Entidades Locales más directamente afectadas y la Consejería de Educación y Ciencia.

En consecuencia, considerando lo anteriormente expuesto, tras el oportuno proceso de detección de necesidades realizadas por lo correspondiente Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, con la participación de las Corporaciones Locales afectadas y efectuada la consiguiente valoración; habida cuenta de que existe crédito presupuestario para subvencionar la realización de estas medidas y no siendo posible promover la concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar; una vez suscritos los convenios de cooperación en los términos previstos en la anterior Orden de 1 de septiembre de 1989, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder subvención específica por razón del objeto, a fin de posibilitar la realización de actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar, especialmente el temporero, a los Ayuntamientos que se relacionan a continuación y por los importes que se indican:

AYUNTAMIENTOS	IMPORTES
ADAMUZ.....	845.000 pts.
ALMEDINILLA.....	130.000 pts.
ALMODOVAR DEL RIO.....	435.000 pts.
BAENA.....	500.000 pts.
BENAMEJI.....	300.000 pts.
BUJALANCE.....	900.000 pts.
CANETE DE LAS TORRES.....	300.000 pts.
CARLÓTA, LA.....	800.000 pts.
CONQUISTA.....	200.000 pts.
ENCINAS REALES.....	200.000 pts.
ESPEJO.....	1.300.000 pts.
FUENTE CARRETEROS.....	300.000 pts.
FUENTE PALMERA.....	900.000 pts.
FUENTE TOJAR.....	300.000 pts.
HINOJOSA DEL DUQUE.....	300.000 pts.
HORNACHUELOS.....	700.000 pts.
IZNAJAR.....	500.000 pts.
MONTORO.....	1.000.000 pts.
ÓBEJO.....	500.000 pts.
PALENCIANA.....	260.000 pts.
PALMA DEL RIO.....	1.000.000 pts.
PEDROCHE.....	130.000 pts.
POSAÑAS.....	650.000 pts.
POZOBLANCO.....	300.000 pts.
PRIEGO DE CORDOBA.....	1.200.000 pts.
PUENTE GENIL.....	1.600.000 pts.
RUTE.....	700.000 pts.
VILLA DEL RIO.....	700.000 pts.
VILLAFRANCA.....	500.000 pts.
VILLANUEVA DE CORDOBA.....	650.000 pts.
VILLAVICIOSA.....	600.000 pts.
ZÚHEROS.....	300.000 pts.

Segundo. Estas subvenciones se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.18.00.03.00.46101.00.32F.0 y supone un importe global de 20.000.000 pts.

Tercero. Las Corporaciones Locales beneficiarias deberán justificar la correcta inversión de estas subvenciones en la forma y plazos establecidos en el artículo 38 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, y demás disposiciones vigentes para las mismas.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 2 de noviembre de 1995, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Madre del Divino Pastor, de Andújar (Jaén).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Carmen Sánchez Fernández, como representante de la Congregación Franciscanas Misioneras de la Madre del Divino Pastor Titular del centro docente privado «Madre del Divino Pastor», sito en Andújar (Jaén), calle María Ana Mogas, núm. 14, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 6 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 12 unidades de Educación Primaria, 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Madre del Divino Pastor» de Andújar (Jaén) tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación Preescolar de 6 unidades y 215 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 20 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Madre del Divino Pastor» de Andújar (Jaén) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Madre del Divino Pastor».

Titular: Congregación Franciscanas Misioneras de la Madre del Divino Pastor.

Domicilio: C/ María Ana Mogas, núm. 14.

Localidad: Andújar.

Municipio: Andújar.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23000532.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Madre del Divino Pastor».

Titular: Congregación Franciscanas Misioneras de la Madre del Divino Pastor.

Domicilio: C/ María Ana Mogas, núm. 14.

Localidad: Andújar.

Municipio: Andújar.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23000532.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Madre del Divino Pastor».

Titular: Congregación Franciscanas Misioneras de la Madre del Divino Pastor.

Domicilio: C/ María Ana Mogas, núm. 14.

Localidad: Andújar.

Municipio: Andújar.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23000532.

Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Preescolar con 6 unidades y 215 puestos escolares hasta finalizar el curso escolar 1999-2000, en base al art. 17 núm. 4 del Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio.

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 16 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria Implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de noviembre de 1995

*ORDEN de 2 de noviembre de 1995, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Compañía de María, de Almería.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Encarnación Cabezas Cabezas, como representante de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora Titular del centro docente privado «Compañía de María», sito en Almería, calle Rambla Obispo Orberá, núm. 35, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 6 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 18 unidades de Educación Primaria, 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y 8 unidades de Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Compañía de María» de Almería tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 7 unidades y 280 puestos, otro de Educación General Básica de 24 unidades y 960 puestos escolares y un tercero de Bachillerato Unificado Polivalente de 12 unidades y 480 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 20 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Compañía de María» de Almería y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Compañía de María».  
Titular: Orden de la Compañía de María Nuestra Señora.

Domicilio: C/ Rambla Obispo Orberá, núm. 35.  
Localidad: Almería.  
Municipio: Almería.  
Provincia: Almería.  
Código del Centro: 04000560.  
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.  
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Compañía de María».  
Titular: Orden de la Compañía de María Nuestra Señora.

Domicilio: C/ Rambla Obispo Orberá, núm. 35.  
Localidad: Almería.  
Municipio: Almería.  
Provincia: Almería.  
Código del Centro: 04000560.  
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.  
Capacidad: 18 unidades y 450 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Compañía de María».  
Titular: Orden de la Compañía de María Nuestra Señora.

Domicilio: C/ Rambla Obispo Orberá, núm. 35.  
Localidad: Almería.  
Municipio: Almería.  
Provincia: Almería.  
Código del Centro: 04000560.  
Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.  
Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

b) Bachillerato:

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.  
Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.  
Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.  
Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Segundo. 1.º Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Preescolar con 7 unidades y 280 puestos escolares hasta finalizar el curso escolar 1999-2000, en base al art. 17 núm. 4 del Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio.

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 24 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado Polivalente, con una capacidad máxima de 12 unidades y 480 puestos escolares, que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera. 2. de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27):

Cuarto. La presente autorización, surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de noviembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 3 de noviembre de 1995, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Santa Isabel, de Marchena (Sevilla).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Teresa Avellaneda Ruiz, como representante de las Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones Titular del centro docente privado «Santa Isabel», sito en Marchena (Sevilla), calle Compañía, núm. 10, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 12 unidades de Educación Primaria y 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Santa Isabel» de Marchena (Sevilla) tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación Preescolar de 4 unidades y 151 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 24 unidades y 960 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 20 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Santa Isabel» de Marchena (Sevilla) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Santa Isabel».

Titular: Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones.

Domicilio: C/ Compañía, núm. 10.

Localidad: Marchena.

Municipio: Marchena.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41002670.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Santa Isabel».

Titular: Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones.

Domicilio: C/ Compañía, núm. 10.

Localidad: Marchena.

Municipio: Marchena.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41002670.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Preescolar con 4 unidades y 151 puestos escolares hasta finalizar el curso escolar 1999-2000, en base al art. 17 núm. 4 del Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio.

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 24 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2ª de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de noviembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 3 de noviembre de 1995, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Nuestra Señora del Pilar, de Málaga.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Dolores Rubio Sampédro, como representante de las Siervas de San José Titular del centro docente privado «Nuestra Señora del Pilar», sito en Málaga, Avenida Ramón y Cajal, núm. 9, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Infantil, 18 unidades de Educación Primaria y 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Nuestra Señora del Pilar» de Málaga tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación Preescolar de 4 unidades y 140 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 24 unidades y 960 puestos escolares más 2 unidades y 24 puestos escolares de Educación Especial.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 20 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Nuestra Señora del Pilar» de Málaga y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Nuestra Señora del Pilar».  
Titular: Siervas de San José.  
Domicilio: Avenida de Ramón y Cajal, núm. 9.  
Localidad: Málaga.  
Municipio: Málaga.  
Provincia: Málaga.  
Código del Centro: 29004201.  
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.  
Capacidad: 4 unidades y 100 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora del Pilar».  
Titular: Siervas de San José.  
Domicilio: Avenida de Ramón y Cajal, núm. 9.  
Localidad: Málaga.  
Municipio: Málaga.  
Provincia: Málaga.  
Código del Centro: 29004201.  
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.  
Capacidad: 18 unidades y 434 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora del Pilar».  
Titular: Siervas de San José.  
Domicilio: Avenida de Ramón y Cajal, núm. 9.  
Localidad: Málaga.  
Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29004201.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 354 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Preescolar con 4 unidades y 140 puestos escolares hasta finalizar el curso escolar 1999-2000, en base al art. 17 núm. 4 del Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio.

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 24 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de noviembre de 1995

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, por la que se conceden subvenciones a centros reconocidos y autorizados de música y danza dependientes de Corporaciones Locales.*

La Orden de 31 de marzo de 1995 (BOJA de 5 de mayo) de la Consejería de Educación y Ciencia, efectuó convocatoria de subvenciones a centros reconocidos y autorizados de música y danza dependientes de Corporaciones Locales. Transcurrido el plazo marcado en la propia convocatoria y conforme a lo establecido en los apartados 3.º, 4.º, 6.º y 8.º de la referida Orden, así como en el Decreto 327/1994, de 4 de octubre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, y a la vista de las solicitudes presentadas, esta Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional ha resuelto:

Primero: Conceder a los centros que a continuación se relacionan, las cantidades que se especifican con las subvenciones siguientes:

Localidad: Arahal.  
Centro: Centro Autorizado de Música.  
Subvención: 1.448.500 ptas.

Localidad: Lebrija.  
Centro: Centro Autorizado de Música.  
Subvención: 1.351.500 ptas.

Localidad: Herrera.  
Centro: Centro Autorizado de Música.  
Subvención: 943.475 ptas.

Localidad: Gerena.  
Centro: Centro Autorizado de Música.  
Subvención: 786.452 ptas.

Segundo: Los perceptores de esta subvención quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses a partir de la percepción de las mismas.

Tercero: Esta resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el BOJA.

Cuarto: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes desde su publicación, recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de noviembre de 1995.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 707/95-S. 3.º, interpuesto por Agrocinegética, SA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por «Agrocinegética, S.A.» recurso contencioso-administrativo núm. 707/95-S. 3.º contra la desestimación presunta del Recurso Ordinario interpuesto contra el acto de trámite del Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Córdoba. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 707/95-S. 3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 14 de noviembre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de suministros que se indican por el procedimiento de contratación directa.*

La Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos

de suministros que se indican a continuación, por el procedimiento de Contratación Directa:

Clave: 95140051005.

Denominación: Materiales varios para los equipos de conservación de carreteras.

Adjudicatario: Rafael Morales, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 6.000.000 ptas.

Clave: 95140051006.

Denominación: Emulsión asfáltica para los equipos de conservación de carreteras.

Adjudicatario: Corviam, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 5.000.000 ptas.

Huelva, 7 de noviembre de 1995.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se indicó por el procedimiento de contratación directa.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica que se indica a continuación por el procedimiento de Contratación Directa:

Clave: C-54007-ATEV-5X (4-NP-950).

Denominación: «Asistencia Técnica para el estudio del tráfico de la red de carreteras de Andalucía: Aplicación a la determinación de afinidades entre estaciones del Plan de Aforos».

Adjudicatario: Inysur, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 11.280.000 ptas.

Sevilla, 9 de noviembre de 1995.- El Director General, Blas González González.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican a continuación por el Sistema de Subasta con Admisión Previa:

Clave: C-51011-ON2-5A (2-AL-184).

Denominación: «Acondicionamiento de la AL-840 desde la variante de Olula del Río hasta el Río Almonzora e intersecciones».

Adjudicatario: Constructora Hispánica, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 134.869.810 ptas.

Clave: C-51012-ON2-5A (2-AL-188).

Denominación: «Paso inferior y vía de servicio, en la AL-840 a su paso por Canteras de Macael».

Adjudicatario: Alfonso Gómez Ruiz.

Presupuesto de adjudicación: 69.631.470 ptas.

Clave: C-51009-ON5-5G (5-GR-230).

Denominación: «Acceso al núcleo urbano de Iznalloz».

Adjudicatario: Peninsular de Contratos, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 146.381.786 ptas.

Clave: C-51008-ON2-5S (2-SE-163).

Denominación: «Acondicionamiento de la carretera C-432, de Llerena a Utrera por Carmona, P.K. 104,000 al 129,000. Tramo: Lora del Río - Carmona».

Adjudicatario: Salvador Rus López Construcciones, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 756.300.000 ptas.

Clave: C-51010-ON3-5S (3-SE-339).

Denominación: «Acondicionamiento del camino entre Los Molares y el p.k. 25,500 de la C-342».

Adjudicatario: Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 204.070.891 ptas.

Sevilla, 9 de noviembre de 1995.- El Director General, Blas González González.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se anuncia el plazo para llevar a cabo la Recepción Única y Definitiva de las obras que se citan. (CO-89-010-V).*

Expediente CO-89-010-V. 25 viviendas en Fernán-Núñez.

Con fecha 14 de septiembre de 1993 por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, se dictó Resolución de Contrato de las obras de edificación de 25 viviendas en Fernán-Núñez, cuyo adjudicatario fue la Empresa Sociedad Cooperativa Andaluza Aglamad, con domicilio en la calle Alcázar de Toledo 54, La Carolina (Jaén), y teniendo que cumplimentar esta Delegación el punto 3.º de la citada resolución, en el que se ordena «la inmediata recepción única y definitiva de las obras ejecutadas» y ante la imposibilidad de notificarle a la Empresa la convocatoria para la recepción única y definitiva de las mismas, se anuncia que la misma se llevará a cabo a las diez horas del quinto día hábil después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), en el emplazamiento de las obras, en cumplimiento del artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda vez que el Servicio de Correos devuelve las notificaciones remitidas al domicilio social de la citada Empresa.

Córdoba, 30 de octubre de 1995.- El Delegado, Francisco García Delgado.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General hace públicas las siguientes Adjudicaciones Definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Objeto: C.C. 2006/95. Adjudicación definitiva para el fraccionamiento de plasma procedente de los centros de transfusión y bancos de sangre del Servicio Andaluz de Salud.

Importe de la adjudicación: 323.488.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Instituto Grifols, S.A.

Objeto: C.C. 2022/95. Adjudicación definitiva para la adquisición de 3.316 dosis de vacuna antirrábica.

Importe de la adjudicación: 7.514.056 ptas.

Empresa adjudicataria: Rhonie Poulenc Rorer, S.A.

Objeto: C.C. 2037/95. Adjudicación definitiva para la asistencia sanitaria general especializada de urgencias y emergencias en el marco del Plan Romero 1995.

Importe de la adjudicación: 32.194.724 ptas.

Empresa adjudicataria: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Sevilla, 13 de noviembre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno-Cayetano.

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

**SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA». CORDOBA**

Objeto: C.P. 6/95 Adjudicación definitiva del Contrato de Suministro de Material de Extracorpórea.

Importe de la adjudicación: 5.720.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Bard de España S.A.

Importe de la adjudicación: 1.979.500 ptas.

Empresa adjudicataria: B. Braun Medical S.A.

Importe de la adjudicación: 1.127.080 ptas.

Empresa adjudicataria: Biomed S.A.

Importe de la adjudicación: 4.128.400 ptas.

Empresa adjudicataria: Cobe Ibérica S.A.

Importe de la adjudicación: 13.900.891 ptas.

Empresa adjudicataria: Cormédica S.A.

Importe de la adjudicación: 742.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Medtronic S.A.

Importe de la adjudicación: 299.000 ptas.

Empresa adjudicataria: MS Médica S.A.

Importe de la adjudicación: 259.360 ptas.

Empresa adjudicataria: Osteomedic S.A.

Importe de la adjudicación: 120.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Prim S.A.

Importe de la adjudicación: 6.600.856 ptas.

Empresa adjudicataria: Sorin Biomédica S.A.

Objeto: C.P. 7/95 Adjudicación definitiva del Contrato de Suministro de Material de Aseo.

Importe de la adjudicación (ptas.)	Empresa adjudicataria
481.400	B. Braun Dexon S.A.
279.250	Benítez Paublette S.A.
410.865	El Corte Inglés S.A.
5.030.700	Laboratorios Wican S.A.
5.656.636	MonInlycke S.A.

Objeto: C.P. 8/95 Adjudicación definitiva del Contrato de Suministro de Material Quirúrgico (Suturas).

Importe de la adjudicación (ptas.)	Empresa adjudicataria
11.401.684	B. Braun Dexon S.A.
16.766.933	Johnson & Johnson S.A.
389.700	Lorca Marín S.A.
3.641.184	Auto Suture España S.A.

Objeto: C.P. 9/95 Adjudicación definitiva del Contrato de Suministro de Sondas, Drenajes, Colectores y Bolsas.

Importe de la adjudicación (ptas.)	Empresa adjudicataria
5.050.844	Abbott Laboratorios S.A.
2.020.609	Adimed Andaluza S.A.
1.284.370	Bard de España S.A.
5.079.290	B. Braun Medical S.A.
3.808.065	Izasa S.A.
385.200	Johnson & Johnson S.A.
276.511	Movaco S.A.
904.971	Prim S.A.
5.155.095	Proclinics S.A.
572.720	Productos Palex S.A.
443.900	Sandoz Nutrición S.A.
849.060	Técnicas Médicas Mab S.A.

Objeto: C.P. 10/95 Adjudicación definitiva del Contrato de Suministro de Conjunto A): Suturas Mecánicas y Conjunto B): Material laparoscopia y Cirugía réglada.

Importe de la adjudicación (ptas.)	Empresa adjudicataria
17.761.937	Auto Suture España S.A.
4.334.976	B. Braun Dexon S.A.
2.900.531	Johnson & Johnson S.A.

Objeto: C.P. 11/95 Adjudicación definitiva del Contrato de Suministro de Agujas y Jeringas.

Importe de la adjudicación (ptas.)	Empresa adjudicataria
1.546.080	Andaluza Hospitalaria S.A.
125.840	B. Braun Medical S.A.
1.467.252	Bard de España S.A.
9.170.095	Becton Dickinson S.A.
216.405	Castro y Cerdán S.A.
1.974.250	Comercial Mycar S.A.
110.167	Invesgen S.A.
648.000	Laboratorios H. Ico S.A.
270.000	Menarini Diagnósticos S.A.
190.000	Radiometer España S.A.
4.288.321	Técnicas Médicas Mab S.A.

Objeto: C.P. 12/95 Adjudicación definitiva del Contrato de Suministro de Catéteres Intravenosos y Equipos Inyectores.

Importe de la adjudicación (ptas.)	Empresa adjudicataria
271.200	Oiarso S. Coop. Ltda. «Bexen»
12.096.350	B. Braun Medical S.A.
206.250	Izasa S.A.

Objeto: C.P. 13/95 Adjudicación definitiva del Contrato de Suministro de Material de U.S.U. en Quirófano.

Importe de la adjudicación (ptas.)	Empresa adjudicataria
741.200	Baxter S.A.
4.298.780	B. Braun Dexon S.A.
172.800	El Corte Inglés S.A.
1.046.650	Izasa S.A.

2.632.173	Neuro Medica S.A.
3.036.000	Pall España S.A.
2.342.737	Prim S.A.
3.030.888	Productos Palex S.A.
808.920	Técnicas Médicas Mab S.A.
591.840	3M España S.A.

Objeto: C.P. 14/95 Adjudicación definitiva del Contrato de Suministro de Tubos para Analítica y Material de Laboratorio.

Importe de la adjudicación (ptas.)	Empresa adjudicataria
17.247.668	Becton Dickinson S.A.
1.382.185	Comercial Mycar S.A.
55.854	Invesgen S.A.
2.597.390	Menarini Diagnósticos S.A.
5.462.795	Movaco S.A.
214.520	Pacisa
335.766	Productos Palex S.A.
283.570	Química Farmacéutica Bayer S.A.
808.943	EuroLab de Granada S.A.

Objeto: C.P. 15/95 Adjudicación definitiva del Mantenimiento de los Aparatos Elevadores del Hospital General, Materno Infantil, del Hospital Provincial y de los Centros Periféricos de Especialidades.

Importe de la adjudicación (ptas.)	Empresa adjudicataria
15.080.000	Schindler S.A.
12.020.000	Zardoya Otis S.A.

Objeto: C.P. 16/95 Adjudicación definitiva del Contrato de Suministro de Ropa Hospitalización y Vestuario.

Importe de la adjudicación (ptas.)	Empresa adjudicataria
8.187.119	El Corte Inglés S.A.
23.952.465	Eugenio Ales Llamas S.A.
10.394.992	Euroma S.A.
7.222.500	Invesgen S.A.
837.000	Emilio Carraño S.L.

Sevilla, 15 de noviembre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA». CORDOBA

Objeto: C.P. 19/95 Adjudicación definitiva del Contrato de Suministro de Medicamentos para aparato Digestivo y Metabolismo.

Importe de la adjudicación (ptas.)	Empresa adjudicataria
282.400	Laboratorios Inibsa, S.A.
1.698.400	Laboratorios Rubio, S.A.
10.639.218	Laboratorios Vita, S.A.

Objeto: C.P. 20/95 Adjudicación definitiva del Contrato del Suministro de Medicamentos para sangre y órganos Hematopoyéticos.

Importe de la adjudicación (ptas.)	Empresa adjudicataria
2.532.690	Boehringer Ingelheim, S.A.
33.096.700	Boehringer Ingelheim, S.A.
2.568.770	Laboratorios Farmacéuticos Bayer, S.A.
231.250	Laboratorios Menarini, S.A.
1.236.334	Laboratorios Serono, S.A.
44.220	Pharmacia Iberia, S.A.
2.509.860	Rhone Poulenc Rorer, S.A.
1.353.200	UCB Pharma, S.A.

Objeto: C.P. 22/95 Adjudicación definitiva del Contrato de Suministro de Medicamentos (Corticoides y otras Hormonas).

Importe de la adjudicación (ptas.)	Empresa adjudicataria
5.114.436	Laboratorios Serono, S.A.
1.252.713	Merck Sharp y Dohme España, S.A.
1.357.388	Marion Merrell Dow, S.A.

Objeto: C.P. 23/95 Adjudicación definitiva del Contrato de Suministro de Medicamentos de Terapia Antiinfecciosa y Sistémica.

Importe de la adjudicación (ptas.)	Empresa adjudicataria
693.885	Abbott Laboratorios, S.A.
23.003.132	Gayoso Wellcome, S.A.
18.973.400	Glaxo, S.A.
3.080.490	ICN Ibérica, S.A.
2.013.522	Laboratorio Andrómaco, S.A.
589.968	Laboratorios Vita, S.A.
5.616.340	Marion Merrell Dow, S.A.
26.229.925	Merck Sharp Dohme España, S.A.
14.840.363	Productos Roche, S.A.
7.800.000	Rhone Poulenc Rorer, S.A.
1.101.210	Shering Plough, S.A.
4.132.522	Smithkline Beecham, S.A.
6.425.070	Smith Kline French, S.A.
1.898.370	Squibb Industrias Farmacéuticas, S.A.
1.056.876	Upjohn Farmoquímica, S.A.

Objeto: C.P. 24/95 Adjudicación definitiva del Contrato del Suministro de Medicamentos (Terapia Antineoplásica).

Importe de la adjudicación (ptas.)	Empresa adjudicataria
7.774.288	Bristol Myers, S.A.
201.060	Tedec Meiji Farma, S.A.

Objeto: C.P. 25/95 Adjudicación definitiva del Contrato de Suministro de Medicamentos para Aparato Locomotor, Sistema Nervioso y Aparato Respiratorio.

Importe de la adjudicación (ptas.)	Empresa adjudicataria
6.552.075	Abbott Laboratories, S.A.
2.695.000	Gayoso Wellcome, S.A.
622.110	Glaxo, S.A.
685.098	Laboratorios Andrómaco, S.A.
238.034	Laboratorios Llorens, S.A.
146.920	Laboratorios Rubio, S.A.
1.788.400	UCB Pharma, S.A.
6.741.800	Productos Roche, S.A.
551.400	Química Farmacéutica Bayer, S.A.
5.060.400	Syntex Latino, S.A.

Objeto: C.P. 26/95 Adjudicación definitiva del Contrato de Suministro de Medicamentos varios.

Importe de la adjudicación (ptas.) Empresa adjudicataria

216.690	Gayoso Wellcome, S.A.
12.030.433	Laboratorios Pen, S.A.
1.743.737	Laboratorios Serono, S.A.

Objeto: C.P. 28/95 Adjudicación definitiva del Contrato de Suministro de Víveres.

Importe de la adjudicación (ptas.) Empresa adjudicataria

75.160	Comercial Carmona
793.726	Danone, S.A.
5.528.925	Fricorsa Frigoríficos Cordobeses, S.A.
960.710	Gallina Blanca, S.A.
1.394.226	Bartolomé Rojano Vivar, S.L.
731.462	Rafael Herrador Chumillas
11.036.830	Angel Marín, S.A.
781.143	Cafés Valdés, C.B.
8.286.250	Frutas Menguál, S.L.
12.886.515	Ganiser, S.A.
9.841.468	Granjas del Sol, S.C. Andaluza
11.834.173	Létona, S.A.
17.672.270	Rajoensan, S.A.
13.045.576	Briots, S.L.
3.835.400	Marhan Suministros, S.L.
16.100.060	Jorama, S.L.
5.573.950	Diego Loizaga Carmona
582.900	José Rodríguez Oliver
3.315.624	Cornejo Regal, S.A.

Sevilla, 15 de noviembre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de consultoría y asistencia. (EEX950008).*

Esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación de los contratos de Consultoría y Asistencia que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de concurso y procedimiento abierto, de acuerdo con la citada Ley.

Denominación: Realización de programas de vídeo y dotación de equipamientos en ocho centros de visitantes correspondientes a las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Huelva y Jaén.

Fecha de adjudicación: 26 de octubre de 1995.

Importe de adjudicación: 71.382.441 ptas.

Empresa adjudicataria: Videoreport, S.A.

Sevilla, 26 de octubre de 1995.- El Director General de Equipamientos Ambientales, Francisco Salas Trujillo.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministro que se indican.*

Esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación de los contratos de Suministro que a continuación se relacionan:

Expte. núm. 84/95/S/00.

Título: «Suministro de la uniformidad reglamentaria en equipos completos y prendas de reposición para el personal adscrito a las delegaciones provinciales de esta Consejería de Medio Ambiente».

Procedimiento de adjudicación: Abierto por concurso.

Adjudicatario: Iturri, S.A.

Importe: 60.109.374.

Fecha de adjudicación: 30 de octubre de 1995.

Expte. núm. 93/95/S/00.

Título: «Adquisición de equipos informáticos».

Procedimiento de adjudicación: Abierto por concurso.

Adjudicatarias:

Lote núm. 1 Informática El Corte Inglés S.A.

Importe: 55.000.000 ptas.

Lote núm. 2 Sadiel S.A.

Importe: 20.000.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 27.10.95.

Sevilla, 13 de noviembre de 1995.- La Secretaria Gral. Técnica, Isabel Mateos Guilarte.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO de licitación de la subasta pública convocada para las obras de acondicionamiento de locales de los Bajos del Paseo Marqués de Contadero. (PP. 2694/95).*

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca subasta pública para la contratación de la obra que a continuación se detalla:

Objeto: Expte. 169/95, Proyecto de acondicionamiento de locales de los Bajos de Paseo Marqués del Contadero.

Tipo de licitación: 14.533.688 ptas.

Plazo de ejecución: Cuarenta días.

Fianza provisional: 290.674.

Fianza definitiva: 581.347 ptas.

Modelo de proposición: Se detalla en los Pliegos de Condiciones.

Servicio donde se pueden solicitar los Pliegos de Condiciones: Sección de Contratación de Obras y Servicios (Servicio de Patrimonio).

Presentación de proposiciones: Plazo. Veintiséis días naturales a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Lugar: Registro General, c/ Pajaritos, 14, de nueve treinta a trece treinta horas.

Apertura de plicas económicas: Acto Público: Undécimo día natural a contar de la finalización del plazo para presentar ofertas. En caso de ser sábado se celebrará el primer día hábil siguiente.

Lugar: Ayuntamiento. Salón de los Fieles Ejecutores. Pza. Nueva s/n. Hora: 12 h.

Documentos que deben presentar los licitadores: Detallados en el Pliego de Condiciones.

Gastos: Los gastos derivados de la publicación de la presente convocatoria correrán a cargo del adjudicatario de la obra de que se trate.

Sevilla, 9 de noviembre de 1995.- El Secretario General Accidental, Enrique Barrero González.

*ANUNCIO de convocatoria de concurso público para la contratación de seguros de vehículos de propiedad municipal durante el año 1996. (PP. 2764/95).*

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la Contratación de los Servicios que a continuación se detallan por el procedimiento de Urgencia;

Objeto: Expte. 189/95. Contratación de los Seguros de vehículos de propiedad Municipal para el año 1996. (Flota Municipal de turismos, furgones, camiones, ciclomotores, motocicletas hasta 750 cm. cúbicos de cilindrada, coches de Bomberos, incluidos los remolques, Vehículos especiales, Maquinaria, y la Responsabilidad Civil por daños ocasionados por el uso de maquinaria y mercancías transportadas).

Tipo de licitación: 16.500.000 ptas.

Plazo de ejecución: Desde el 31 de diciembre de 1995 hasta el 31 de diciembre de 1996.

Fianza provisional: 330.000 ptas.

Fianza definitiva: 660.000 ptas.

Clasificación del Contratista: Grupo III, Subgrupo 8, Categoría A.

Modelo de proposición. Se detalla en los Pliegos de Condiciones.

Servicio donde pueden solicitar los Pliegos de Condiciones: Sección de Contratación de Obras y Servicios (Servicio de Patrimonio).

Presentación de proposiciones: Plazo: Trece días naturales a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Lugar: Registro General, c/ Pajaritos, 14, de nueve treinta a trece treinta horas.

Apertura de pliegos: Acto Público. La apertura de Pliegos se efectuará el undécimo día natural a contar de la finalización del plazo para presentar ofertas. En caso de ser sábado se celebrará el primer día hábil siguiente.

Lugar: Ayuntamiento. Salón de los Fieles Ejecutores. Pza. Nueva s/n. Hora: 12 h.

Documentos que deben presentar los licitadores: Detallados en el Pliego de Condiciones.

Gastos: Los derivados de la publicación de la presente convocatoria correrán a cargo del adjudicatario de la obra de que se trate.

Sevilla, 21 de noviembre de 1995.- El Secretario General Accidental, Enrique Barrero González.

## UNIVERSIDAD DE CORDOBA

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 1995, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del concurso para la realización de la obra que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, la Universidad de Córdoba hace pública la adjudicación definitiva, realizada mediante concurso público, de la obra de «Construcción de un Hospital Clínico Veterinario en el Campus de Rabanales» a Construcciones San José, S.A.

Córdoba, 6 de noviembre de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 1995, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del suministro de material científico con destino al Instituto Andaluz de Biotecnología. (PP. 2648/95).*

La Universidad de Córdoba ha resuelto anunciar concurso público para la adjudicación del suministro de material científico con destino al Instituto Andaluz de Biotecnología dependiente de la Universidad de Córdoba (Expte. 67/95).

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Presupuesto de licitación: En el Pliego de Prescripciones Técnicas se detallan los lotes y el importe máximo que para cada uno de ellos establece la Universidad.

Lugar de entrega: Instituto Andaluz de Biotecnología, Facultad de Ciencias. Avda. San Alberto Magno s/n, Córdoba.

Naturaleza y cantidad de los productos que se han de suministrar: Material científico, agrupado en los lotes que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se indica el número de unidades que lo componen y el precio total de cada uno de los lotes.

Procedimiento de licitación: Los licitadores podrán ofertar a uno, a varios o a todos los lotes que se relacionan en el anexo 1 del P.C.A.P.

Plazo de entrega eventualmente fijado: Un mes desde la formalización del contrato.

Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitar los documentos pertinentes: El Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas podrán ser solicitados al Servicio de Contratación del Rectorado de la Universidad de Córdoba, Servicio de Contratación, Calle Alfonso XIII, núm. 13, 14071, Córdoba.

Fecha límite para solicitar los documentos: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas estarán expuestos para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones en horario de 9,00 a 14,00 horas, excepto sábados.

Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta las catorce horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Universidad de Córdoba, Calle Alfonso XIII, núm. 13, Córdoba 14071, España.

Fecha, hora y lugar de la apertura: Se realizará por la Mesa de Contratación, en sesión pública, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de calificación de la documentación, en el salón de actos del Rectorado, calle Alfonso XIII, núm. 13, Córdoba. Si el cuarto día hábil fuera sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

Fianzas y garantías exigidas:

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto tipo de licitación de los lotes a los que se concurra.

Fianza definitiva: 4 por 100 de lo que resulte de multiplicar el número de lotes adjudicados por el presupuesto tipo de licitación para los mismos por la Universidad de Córdoba.

Córdoba, 9 de noviembre de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 1995, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del suministro de material científico con destino al Instituto Andaluz de Química Fina. (PP. 2649/95).*

La Universidad de Córdoba ha resuelto anunciar concurso público para la adjudicación del suministro de material científico con destino al Instituto Andaluz de Química Fina dependiente de la Universidad de Córdoba (Expte. 6/95).

Modalidad de adjudicación: Concurso; procedimiento abierto.

Presupuesto de licitación: En el Pliego de Prescripciones Técnicas se detallan los lotes y el importe máximo que para cada uno de ellos establece la Universidad.

Lugar de entrega: Instituto Andaluz de Química Fina, Facultad de Ciencias. Avda. San Alberto Magno s/n, Córdoba.

Naturaleza y cantidad de los productos que se han de suministrar: Material científico, agrupado en los lotes que se especifican en el Pliego de Condiciones Técnicas en el que se indica el número de unidades que lo componen y el precio total de cada uno de los lotes.

Procedimiento de licitación: Los licitadores podrán ofertar a uno, a varios o a todos los lotes que se relacionan en el anexo 1 del P.C.A.P.

Plazo de entrega eventualmente fijado: Un mes desde la formalización del contrato.

Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitar los documentos pertinentes: El Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas podrán ser solicitados al Servicio de Contratación del Rectorado de la Universidad de Córdoba, Servicio de Contratación, Calle Alfonso XIII, núm. 13, 14071, Córdoba.

Fecha límite para solicitar los documentos: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas estarán expuestos para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones en horario de 9,00 a 14,00 horas, excepto sábados.

Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta las catorce horas del decimotercer día natural siguiente al de la publi-

cación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Universidad de Córdoba, Calle Alfonso XIII, núm. 13, Córdoba 14071, España.

Fecha, hora y lugar de la apertura: Se realizará por la Mesa de Contratación, en sesión pública, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de calificación de la documentación, en el salón de actos del Rectorado, calle Alfonso XIII, núm. 13, Córdoba. Si el cuarto día hábil fuera sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

Fianzas y garantías exigidas:

- Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto tipo de licitación de los lotes a los que se concurra.

- Fianza definitiva: 4 por 100 de lo que resulte de multiplicar el número de lotes adjudicados por el presupuesto tipo de licitación para los mismos por la Universidad de Córdoba.

Córdoba, 9 de noviembre de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

## UNIVERSIDAD DE HUELVA

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.*

Esta Universidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. núm. O/20/95.

Denominación: Reconstrucción de los Pabellones y Aula Magna en el Campus Universitario del Carmen.  
Sistema de adjudicación: Procedimiento abierto, forma subasta.

Empresa adjudicataria: Constructora San José, S.A.  
Importe de adjudicación: 122.305.760 pesetas (IVA incluido).

Fecha de adjudicación: 24 octubre de 1995.

Huelva, 15 de noviembre de 1995.- El Presidente de la Comisión Gestora, Francisco Ruiz Berroquero.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, notificando Resolución por la que se suspende la inscripción de determinadas empresas operadoras inscritas en el registro de la Junta de Andalucía.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución: Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Operadoras que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferidos para ello, la constitución de la Fianza reglamen-

tariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la suspensión de la Inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiéndoseles requerir por los Ilmos. Sres. Delegados de Gobernación correspondientes la entrega de la documentación reglamentaria de las autorizaciones de explotación de las que son titulares habida cuenta de la cancelación de la inscripción acordada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO

Expte. E.O.: 246/88.

Interesado: Automáticos Saldaña, S.L.

Sevilla, 9 de noviembre de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, notificando Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas operadoras inscritas en el registro de la Junta de Andalucía.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución: Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Operadoras que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferidos para ello, la constitución de la Fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiéndoseles requerir por los Ilmos. Sres. Delegados de Gobernación correspondientes la entrega de la documentación reglamentaria de las autorizaciones de explotación de las que son titulares habida cuenta de la cancelación de la inscripción acordada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO

Exptes. E.O.	Interesado
18/85	Comercios Mixtos, S.A.
137/87	Juegos Andaluces, S.A.
579/88	Labrador Rama, S.L.
286/89	Recreativos Dominó, S.L.
148/90	Recreativos Jeycar, S.L.

Sevilla, 9 de noviembre de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias a determinadas empresas operadoras.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los requerimientos de reposición de las Fianzas reglamentarias, por vencimiento de las que hasta ahora habían sido constituidas, a las empresas operadoras que a continuación se relacionan, confiriéndoseles un plazo de quince días hábiles para que efectúen dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la inscripción en el Registro administrativo correspondiente, y en consecuencia de ello, a la extinción de todas y cada una de las autorizaciones que con base a la misma se les hubiese concedido.

#### ANEXO

Expediente E.O.: 278/87.

Interesado: Recreativos Azahara, S.L.

Expediente: E.O.: 98/88.

Interesado: Automáticos Izquierdo, S.L.

Sevilla, 9 de noviembre de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Al haber resultado infructuosas en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Granada, y en la que se ha intentado, la notificación reglamentaria, se practica la misma mediante este anuncio comunicando a los contribuyentes que se relacionan, los acuerdos-liquidaciones que se citan y los procedimientos de actuación aplicables.

#### ACUERDOS Y LIQUIDACIONES DEFINITIVAS

El importe de las liquidaciones correspondientes a estos acuerdos deberán ser ingresados en la sección de caja de esta oficina tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario; teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones de acuerdos-liquidaciones aparecen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de premio.

Contra estos acuerdos liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante el Delegado Provincial de esta Delegación Provincial, o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ACUERDOS LIQUIDACIONES QUE SE CITAN

Jofe Publicidad, S.L., NIF B.18227942, expediente sancionador núm. 9/95, acuerdo por el que se le impone una sanción pecuniaria fija de 10.000 pesetas por haber incurrido en infracción tributaria simple.

Inserlim, S.L., NIF B.1822982, expediente sancionador núm. 12/95, acuerdo por el que se le impone una sanción pecuniaria fija de 10.000 pesetas por haber incurrido en infracción tributaria simple.

Aguasañ, S.A., NIF A.18040170, expediente sancionador núm. 17/95, acuerdo por el que se le impone una sanción pecuniaria fija de 10.000 pesetas por haber incurrido en infracción tributaria simple.

Mosagra, S.L., NIF B.18227496, expediente sancionador núm. 18/95, acuerdo por el que se le impone una sanción pecuniaria fija de 10.000 pesetas por haber incurrido en infracción tributaria simple.

Emilio Molina González, DNI 23765993, acuerdo liquidación que da cumplimiento a la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía -Sala de Granada- en el que se le practica liquidación con un resultado a pagar de 159.785, una vez condonada por dicho Tribunal la sanción impuesta en acta de inspección 1078555 2, impuesto s/patrimonio, período de 1992.

Granada, 16 de noviembre de 1995.- El Delegado, Antonio Jerez Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practica notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la sección de caja de esta oficina tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si este fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si este fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta oficina tributaria, o reclamación ante el tribunal económico administrativo regional de

Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los servicios de valoración de esta oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económica administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Tributaria a los efectos de lo previsto en el art. 63-2 del vigente reglamento sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la tasación pericial contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81 de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Peticion de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta oficina tributaria los documentos, datos, informes, etc., que se requieran, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 20131	DOC. 9807/88	ARGENTE DEL CASTILLO LECHUGA JOSEFA	
LIQUIDACION: T0-	1595/93		IMPORTE: 24,867
PISO- COLONIA S SEBASTIAN SN- GRANADA			
V. DECLARADO:	1,244,702	V. COMPROBADO:	1,647,000
COD. 26223	DOC. 11604/93	LOPEZ SORIA CARMEN	
LIQUIDACION: T0-	16/94		IMPORTE: 55,822
PISO PAGO LA CRUZADA. ZAIDIN. GRANADA.			
V. DECLARADO:	1,300,000	V. COMPROBADO:	2,203,200
COD. 29805	DOC. 19279/93	HARO GONZALEZ MANUELA	
LIQUIDACION: T5-	236/94		IMPORTE: 4,428
APARCAM.- CTRA SIERRA SN- GRANADA			
V. DECLARADO:	391,000	V. COMPROBADO:	1,250,000
COD. 30697	DOC. 9648/92	MORALES SANCHEZ VIRGINIA	
LIQUIDACION: T0-	1003/94		IMPORTE: 25,674
UB.PUEBLO MEDITERRANEO. II FASE. CENES			
V. DECLARADO:	1,290,501	V. COMPROBADO:	1,705,876
COD. 32709	DOC. 7343/94	RUIZ IBANEZ DIEGO	
LIQUIDACION: T5-	1994/94		IMPORTE: 13,420
BOLA DE ORO. GRANADA.			
V. DECLARADO:	14,425,000	V. COMPROBADO:	17,030,000
COD. 32720	DOC. 8480/94	CAPILLA ROBLES JOSE	
LIQUIDACION: T0-	1695/94		IMPORTE: 37,085
CASA CL. SAN NICOLAS.50. ALBOLOTE.			
V. DECLARADO:	5,000,000	V. COMPROBADO:	5,600,000
COD. 32993	DOC. 459/94	MEDINA BENITEZ ANTONIO	
LIQUIDACION: T5-	1239/94		IMPORTE: 19,456
CASA- C/O EL CHAPARRAL- ALBOLOTE			
V. DECLARADO:	14,560,000	V. COMPROBADO:	18,337,000
COD. 33753	DOC. 6223/94	INMOBILIARIA DEL VELETA SA	
LIQUIDACION: T5-	1199/94		IMPORTE: 46,121
UB SOL Y NIEVE.- MONACHIL			
V. DECLARADO:	46,000,000	V. COMPROBADO:	54,954,640
COD. 33754	DOC. 6223/94	INMOBILIARIA DEL VELETA SA	
LIQUIDACION: T5-	1200/94		IMPORTE: 581,412
UB SOL Y NIEVE.- MONACHIL			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	109,953,040
COD. 34286	DOC. 26046/93	FERRER FERNANDEZ ENCARNACION	
LIQUIDACION: T0-	1711/94		IMPORTE: 74,362
PISO CL. REJAS DE LA VIRGEN.31.GRANADA			
V. DECLARADO:	2,700,000	V. COMPROBADO:	3,903,200
COD. 34901	DOC. 11703/94	ESTUDIILLO GIRELA ROSARIO	
LIQUIDACION: T0-	2031/94		IMPORTE: 104,447
SOLAR CL. MUNDO NUEVO. HUETOR VEGA.			
V. DECLARADO:	3,950,000	V. COMPROBADO:	5,640,000

DOC. 19933/94 PROMOCIONES ESPIGARES JIMENEZ S.L. T5- 164/95 IMPORTE: 10,806 RA HUETOR VEGA SN- GRANAD. 41,400,000 V. COMPROBADO: 43,497,500	COD. 35570 LIQUIDACION: VIVIENDAS- CT V. DECLARADO:
DOC. 16756/94 DISMARPO S L T5- 222/95 IMPORTE: 6,022 - PO PELIGROS 26,527,659 V. COMPROBADO: 27,696,000	COD. 35893 LIQUIDACION: PG DE ZARATE V. DECLARADO:
DOC. 865/95 ANDRADE GARCIA MANUEL T0- 627/95 IMPORTE: 35,997 ELA GRANADA 800,000 V. COMPROBADO: 1,382,400	COD. 37624 LIQUIDACION: CL SANTA MICA V. DECLARADO:

Granada, 8 de noviembre de 1995.- El Delegado,  
Antonio Jerez Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practica notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

**Liquidaciones.**

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la sección de caja de esta oficina tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si este fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si este fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta oficina tributaria, o reclamación ante el tribunal económico administrativo regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Valoraciones.**

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los servicios de valoración de esta oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económica administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Tributaria a los efectos de lo previsto en el art. 63-2 del vigente reglamento sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la tasación pericial contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81 de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

**Peticion de datos y resoluciones.**

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta oficina tributaria los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

**LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS**

COD. 22482 LIQUIDACION: T5-	DOC. 26194/92 1740/93	FERRALLAS MULHACEN SL IMPORTE:	507,446
COD. 22487 LIQUIDACION: T5-	DOC. 512/93 1746/93	SALIDO RASCON FRANCISCO IMPORTE:	64,805
COD. 22664 LIQUIDACION: T5-	DOC. 16920/93 2008/93	REPUESTOS RUIZ SL IMPORTE:	103,005
COD. 23004 LIQUIDACION: T5-	DOC. 15707/93 1910/93	VILLALBA GARCIA JUAN CARLOS IMPORTE:	24,467
COD. 24561 LIQUIDACION: T5-	DOC. 17976/93 2212/93	GRANADINA DE SERVICIOS SA IMPORTE:	32,965
COD. 25381 LIQUIDACION: T5-	DOC. 6400/93 2436/93	RECREATIVOS PEREZ ANGUITA IMPORTE:	5,505
COD. 25728 LIQUIDACION: T5-	DOC. 14724/93 2510/93	POYATOS BERMEJO SANTA JOSEFINA IMPORTE:	6,005
COD. 25850 LIQUIDACION: T0-	DOC. 1788/93 3352/93	VICO MARTINEZ FRANCISCO IMPORTE:	100,805
COD. 25854 LIQUIDACION: T5-	DOC. 15541/93 2572/93	RUIZ DE MORALES FUENTES ANTONIO IMPORTE:	14,954
COD. 26185 LIQUIDACION: T0-	DOC. 21509/93 3579/93	APARCAMIENTOS ALCAZAR GENIL SL IMPORTE:	6,155
COD. 26186 LIQUIDACION: T0-	DOC. 17655/93 3577/93	GARCIA ROMERO MARIA DEL MAR IMPORTE:	21,956
COD. 28223 LIQUIDACION: T5-	DOC. 22280/93 293/94	PEREZ LOPEZ CARMEN IMPORTE:	51,505
COD. 28230 LIQUIDACION: T5-	DOC. 26350/92 300/94	RIO FARDE INMOBILIARIA SA IMPORTE:	20,950
COD. 28241 LIQUIDACION: T0-	DOC. 16955/93 336/94	SERVICIOS DE TURISMO Y ALQUILERES REUNII IMPORTE:	47,705
COD. 29318 LIQUIDACION: T5-	DOC. 806/94 642/94	MARTINEZ CASO MATILDE IMPORTE:	69,015
COD. 29828 LIQUIDACION: T5-	DOC. 26492/93 254/94	LORENZO PRIETO JUAN GUILLERMO DE IMPORTE:	42,775
COD. 29961 LIQUIDACION: T5-	DOC. 17327/93 320/94	PROMOCIONES MERANT SL IMPORTE:	81,005
COD. 30355 LIQUIDACION: T5-	DOC. 25463/93 526/94	GODOY OSORIO ANTONIO CECILIO IMPORTE:	41,256
COD. 30356 LIQUIDACION: T5-	DOC. 25326/93 525/94	MORON AGUILAR MARIA DEL ROSARIO IMPORTE:	83,769
COD. 30403 LIQUIDACION: T5-	DOC. 8950/93 479/94	INMOBILIARIA PUERTO ARAN SL IMPORTE:	9,528
COD. 30669 LIQUIDACION: T5-	DOC. 945/94 647/94	RODRIGUEZ MORENO MARIA CARMEN IMPORTE:	4,001
COD. 31146 LIQUIDACION: T5-	DOC. 12340/93 433/94	ALCALA SEVILLA MERINO DE DIEGO IMPORTE:	55,262
COD. 31271 LIQUIDACION: T5-	DOC. 22400/92 277/93	MORALES FERNANDEZ ANDRES IMPORTE:	101,398
COD. 31916 LIQUIDACION: T0-	DOC. 9512/89 1377/94	PEREZ PAEZ JOSE LUIS MANUEL IMPORTE:	53,960
COD. 32070 LIQUIDACION: T0-	DOC. 24381/93 1213/94	HABAB ALI MUSTAFA IMPORTE:	16,505
COD. 32561 LIQUIDACION: T5-	DOC. 6804/94 1003/94	REALIX SA IMPORTE:	535,347
COD. 32586 LIQUIDACION: T0-	DOC. 12574/93 1269/94	MUSTAFA HABID ALI IMPORTE:	33,995
COD. 32587 LIQUIDACION: T0-	DOC. 35059/93 1271/94	FERRER JUSTICIA LIÑO IMPORTE:	13,505
COD. 32818 LIQUIDACION: T5-	DOC. 4439/94 621/94	MARTIN BELMONTE FRANCISCO MANUEL IMPORTE:	61,187

Granada, 9 de noviembre de 1995.- El Delegado,  
Antonio Jerez Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

#### Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Oficina Tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Oficina Tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los servicios de valoración de esta oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económica administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Tributaria a los efectos de lo previsto en el art. 63-2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la tasación pericial contradictoria, conforme al art. 52-2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

#### Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Oficina Tributaria los documentos, datos, informes, etc., que se requieran, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el Servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

#### Liquidaciones tributarias.

Cód. 24551. Doc. 18546/93. Rodríguez Vico Antonia.  
Liquidación: T5-2223/93.  
Importe: 13.910.

Cód. 26033. Doc. 12832/89. Franco Aragón Antonio.  
Liquidación: T5-396/94.

Importe: 69.432.

Cód. 31869. Doc. 83/89. Serrano Martínez Antonio.  
Liquidación: T0-1362/94.  
Importe: 50.601.

Cód. 31870. Doc. 2863/89. Jiménez Plata Moisés.  
Liquidación: T0-1363/94.  
Importe: 287.297.

Cód. 32041. Doc. 2975/90. Río Farde Inmobiliaria, S.A.  
Liquidación: T5-1058/94.  
Importe: 38.449.

Cód. 33120. Doc. 12440/90. Juan Maldonado Portales.  
Liquidación: T0-1160/94.  
Importe: 164.357.

Cód. 35510. Doc. 5390/88. Coronas Joyanes Domingo.  
Liquidación: T0-3902/92.  
Importe: 590.534.

Cód. 36147. Doc. 8728/94. López Santiago José.  
Liquidación: T0-2219/94.  
Importe: 345.020.

Granada, 11 de noviembre de 1995.- El Delegado,  
Antonio Jerez Martínez.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se autoriza a la Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima, la construcción de las instalaciones que se citan. (PP. 2302/95).*

Por Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 28 de octubre de 1994, se otorgó a la Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima (ENAGAS), Concesión administrativa para la prestación del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales mediante el Gasoducto Córdoba-Jaén-Granada y las correspondientes redes de distribución en varios municipios de las citadas provincias.

ENAGAS, mediante escrito, de fecha 2 de enero de 1995, solicitó autorización administrativa para la construcción de las instalaciones correspondientes a la «Red de distribución de Linares», en la provincia de Jaén, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 20 y 21 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles y artículos 5.º y siguientes de la Ley 10/87, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos.

El proyecto de instalaciones fue sometido al trámite de información pública, incluyendo asimismo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la referida red de gas natural, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En dicho trámite ha presentado alegaciones don Jacobo Gallego Trabolán, resueltas según la normativa vigente de aplicación e incorporadas al expediente.

Igualmente, se han solicitado, y se han emitido, los informes favorables de los Organismos Públicos a cuya tutela se encuentran determinados bienes y servicios que

resultan afectados por la ejecución de las instalaciones de la Red de distribución.

Vistos: Ley 10/1987, de 15 de mayo, citada; Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, citado; Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 28 de octubre de 1994, citada; Orden del Ministerio de Industria, de 18 de noviembre de 1974, por la que se establece el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos; Ley 7/94 de 18 de mayo de Protección Ambiental; Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 148/94, de 2 de agosto, sobre Reestructuración de las Consejerías; Decreto 153/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes y de precedente aplicación; esta Delegación Provincial,

### RESUELVE

Autorizar la ejecución de las instalaciones del denominado Proyecto «Red de Distribución de Linares», que discurre íntegramente por el Término Municipal de Linares, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1.º En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada más arriba, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad y al contenido de la Orden por la que fue otorgada la concesión administrativa.

2.º El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, contados a partir de la fecha de ocupación real de las fincas afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los 30 días siguientes al diligenciado del acta de puesta en marcha que realizará esta Delegación Provincial.

3.º Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución, habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto denominado «Red de Distribución de Linares», provincia de Jaén, según ha sido presentado en esta Delegación Provincial, junto a la restante documentación técnica, especificándose los siguientes datos básicos:

- Tubería: De Acero al carbono, tipo API-5L Gr. B con diámetros comprendidos entre 2 y 8 pulgadas, dotada de revestimientos externos e internos y protección catódica.

- La tubería irá enterrada normalmente a un mínimo de 1 m. de profundidad sobre su generatriz superior. Presión máxima de servicio: 17 bar.

- Presupuesto total: Doscientos dos millones ciento treinta y nueve mil novecientos noventa y cinco pesetas.

- Longitud de trazado: 12.260 m., discurrendo íntegramente por el término municipal de Linares.

4.º Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público o servicios se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos o a imponer por los Organismos competentes afectados.

5.º Toda modificación que afecte a los datos básicos y los contenidos en el proyecto requerirá autorización de esta Delegación Provincial.

6.º Asimismo ENAGAS dará cumplimiento en la ejecución de este proyecto, a lo que en el mismo se recoge en relación con el Estudio de Impacto Ambiental y especialmente al condicionado impuesto en la Resolución de 18.8.1995 de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente por la que se hace pública

la declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto «Red de Distribución de Linares».

7.º Previo al comienzo de las obras, ENAGAS deberá presentar ante esta Delegación Provincial detallado plan de ejecución de las mismas. Debiendo, asimismo, comunicar con suficiente antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

8.º ENAGAS deberá presentar ante esta Delegación Provincial los resultados de los ensayos, y pruebas que hayan de realizarse de acuerdo con la legislación vigente, así como un certificado final de obra, firmado por técnico superior competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que se hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación. Igualmente se harán constar en el mismo los resultados de los ensayos y pruebas que se hayan realizado, de conformidad con la reglamentación vigente.

9.º ENAGAS dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

10.º Para la seguridad de las instalaciones a que se refiere la presente autorización se establecen las siguientes condiciones en relación con los elementos que se mencionan:

#### Afección a fincas particulares:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se ha de construir las instalaciones fijas en superficie.

#### Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancho, uno a cada lado del eje de la tubería a lo largo de la misma, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1.º Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 cm., así como de plantar árboles o arbustos, a una distancia inferior a 2 metros, a contar del eje de la tubería.

2.º Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 m. del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3.º Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que ocasionen.

4.º Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación, las tomas de potenciales y los tubos de ventilación y otras instalaciones auxiliares, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de la instalación.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y

en: la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 cm., así como de plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación en una franja de terreno de tres metros de anchura (1,5 m. a cada lado del eje de las instalaciones), así como el derecho a talar y/o arrancar los árboles o arbustos que hubiera distancia inferior a la indicada.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro. Para las líneas eléctricas de media tensión:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de 15 m. centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 m. del eje de la línea de postes del tendido.

- Prohibición de plantar árboles con altura superior a 4 m. a una distancia inferior a 3 m. del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

11.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados y otra causa excepcional que lo justifique.

Esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso ordinario, a interponer en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 11 de septiembre de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se autoriza a la Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima, la construcción de las instalaciones que se citan. (PP. 2303/95).*

Por Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 28 de octubre de 1994, se otorgó a la Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima (ENAGAS), Concesión administrativa para la prestación del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales mediante el Gasoducto Córdoba-Jaén-Granada y las correspondientes redes de distribución en varios municipios de las citadas provincias.

ENAGAS, mediante escrito, de fecha 2 de enero de 1995, solicitó autorización administrativa para la construcción de las instalaciones correspondientes a la «Red de distribución de Andújar», en la provincia de Jaén, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 20 y 21 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles y artículos 5.º y siguientes de la Ley 10/87, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos.

El proyecto de instalaciones fue sometido al trámite de información pública, incluyendo asimismo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la referida red de gas natural, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En dicho trámite ha presentado alegaciones don Diego Utrera Cardeñas en representación de Cereol Ibérica, S. A., resultas según la normativa vigente de aplicación e incorporadas al expediente.

Igualmente, se han solicitado, y se han emitido, los informes favorables de los Organismos Públicos a cuya tutela se encuentran determinados bienes y servicios que resultan afectados por la ejecución de las instalaciones de la Red de distribución.

Vistos: Ley 10/1987, de 15 de mayo, citada; Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, citado; Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 28 de octubre de 1994, citada; Orden del Ministerio de Industria, de 18 de noviembre de 1974, por la que se establece el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos; Ley 7/94 de 18 de mayo de Protección Ambiental; Real Decreto 1.091/1981, de 24 de abril y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 148/94, de 2 de agosto, sobre Reestructuración de las Consejerías; Decreto 153/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes y de precedente aplicación; esta Delegación Provincial,

## RESUELVE

Autorizar la ejecución de las instalaciones del denominado Proyecto «Red de Distribución de Andújar», que discurre íntegramente por el Término Municipal de Andújar, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1.º En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada más arriba, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad y al contenido de la Orden por la que fue otorgada la concesión administrativa.

2.º El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, contados a partir de la fecha de ocupación real de las fincas afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los 30 días siguientes al diligenciado del acta de puesta en marcha que realizará esta Delegación Provincial.

3.º Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución, habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto denominado «Red de Distribución de Andújar», provincia de Jaén, según ha sido presentado en esta Delegación Provincial, junto a la restante documentación técnica, especificándose los siguientes datos básicos:

- Tubería: De Acero al carbono, tipo API-5L Gr.B con diámetros comprendidos entre 2 y 6 pulgadas, dotada de revestimientos externos e internos y protección catódica.

- La tubería irá enterrada normalmente a un mínimo de 1 m. de profundidad sobre su generatriz superior. Presión máxima de servicio: 17 bar.

- Presupuesto total: Ciento sesenta y siete millones trescientas ochenta y cuatro mil trescientas pesetas.

- Longitud de trazado: 15.079 m., discurriendo íntegramente por el término municipal de Andújar.

4.º Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público o servicios se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos o a imponer por los Organismos competentes afectados.

5.º Toda modificación que afecte a los datos básicos y los contenidos en el proyecto requerirá autorización de esta Delegación Provincial.

6.º Asimismo ENAGAS dará cumplimiento en la ejecución de este proyecto, a lo que en el mismo se recoge en relación con el Estudio de Impacto Ambiental y especialmente al condicionado impuesto en la Resolución de 10.7.1995 de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto «Red de Distribución de Andújar».

7.º Previo al comienzo de las obras, ENAGAS deberá presentar ante esta Delegación Provincial detallado plan de ejecución de las mismas. Debiendo, asimismo, comunicar con suficiente antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

8.º ENAGAS deberá presentar ante esta Delegación Provincial los resultados de los ensayos, y pruebas que hayan de realizarse de acuerdo con la legislación vigente, así como un certificado final de obra, firmado por técnico superior competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que se hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación. Igualmente se harán constar en el mismo los resultados de los ensayos y pruebas que se hayan realizado, de conformidad con la reglamentación vigente.

9.º ENAGAS dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

10.º Para la seguridad de las instalaciones a que se refiere la presente autorización se establecen las siguientes condiciones en relación con los elementos que se mencionan:

Afección a fincas particulares:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se ha de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancho, uno a cada lado del eje de la tubería o lo largo de la misma, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1.º Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 cm., así como de plantar árboles o arbustos, a una distancia inferior a 2 metros, a contar del eje de la tubería.

2.º Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 m. del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3.º Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que ocasionen.

4.º Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación, las tomas de potenciales y los tubos de ventilación y otras instalaciones auxiliares, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de la instalación.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 cm., así como de plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación en una franja de terreno de tres metros de anchura (1,5 m. a cada lado del eje de las instalaciones), así como el derecho a talar y/o arrancar los árboles o arbustos que hubiera distancia inferior a la indicada.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro. Para las líneas eléctricas de media tensión:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, repa-

rar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de 15 m. centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 m. del eje de la línea de postes del tendido.
- Prohibición de plantar árboles con altura superior a 4 m. a una distancia inferior a 3 m. del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

11.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados y otra causa excepcional que lo justifique.

Esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso ordinario, a interponer en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 11 de septiembre de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se autoriza a la Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima, la construcción de las instalaciones que se citan. (PP. 2304/95).*

Por Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 28 de octubre de 1994, se otorgó a la Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima (ENAGAS), Concesión administrativa para la prestación del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales mediante el Gasoducto Córdoba-Jaén-Granada y las correspondientes redes de distribución en varios municipios de las citadas provincias.

ENAGAS, mediante escrito, de fecha 2 de enero de 1995, solicitó autorización administrativa para la construcción de las instalaciones correspondientes a la «Red de distribución de Martos», en la provincia de Jaén, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 20 y 21 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles y artículos 5.º y siguientes de la Ley 10/87, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos.

El proyecto de instalaciones fue sometido al trámite de información pública, incluyendo asimismo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la referida red de gas natural, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En dicho trámite ha presentado alegaciones don Amador Camacho Aguila, resueltas según la normativa vigente de aplicación e incorporadas al expediente.

Igualmente, se han solicitado, y se han emitido, los informes favorables de los Organismos Públicos a cuya

tutela se encuentran determinados bienes y servicios que resultan afectados por la ejecución de las instalaciones de la Red de distribución.

Vistos: Ley 10/1987, de 15 de mayo, citada; Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, citado; Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 28 de octubre de 1994, citada; Orden del Ministerio de Industria, de 18 de noviembre de 1974, por la que se establece el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos; Ley 7/94 de 18 de mayo de Protección Ambiental; Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 148/94, de 2 de agosto, sobre Reestructuración de las Consejerías; Decreto 153/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes y de precedente aplicación; esta Delegación Provincial,

## RESUELVE

Autorizar la ejecución de las instalaciones del denominado Proyecto «Red de Distribución de Martos», que discurre íntegramente por el Término Municipal de Martos, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1.º En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada más arriba, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad y al contenido de la Orden por la que fue otorgada la concesión administrativa.

2.º El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, contados a partir de la fecha de ocupación real de las fincas afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los 30 días siguientes al diligenciado del acta de puesta en marcha que realizará esta Delegación Provincial.

3.º Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución, habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto denominado «Red de Distribución de Martos», provincia de Jaén, según ha sido presentado en esta Delegación Provincial, junto a la restante documentación técnica, especificándose los siguientes datos básicos:

- Tubería: De Acero al carbono, tipo API-5L Gr.B con diámetros comprendidos entre 2 y 4 pulgadas, dotada de revestimientos externos e internos y protección catódica.

- La tubería irá enterrada normalmente a un mínimo de 1 m. de profundidad sobre su generatriz superior. Presión máxima de servicio: 17 bar.

- Presupuesto total: Ciento treinta y nueve millones cinco mil doscientas nueve pesetas.

- Longitud de trazado: 12.632 m., discurrendo íntegramente por el término municipal de Martos.

4.º Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público o servicios se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos o a imponer por los Organismos competentes afectados.

5.º Toda modificación que afecte a los datos básicos y los contenidos en el proyecto requerirá autorización de esta Delegación Provincial.

6.º Asimismo ENAGAS dará cumplimiento en la ejecución de este proyecto, a lo que en el mismo se recoge en relación con el Estudio de Impacto Ambiental y especialmente al condicionado impuesto en la Resolución de 25.7.1995 de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente por la que se hace pública

la declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto «Red de Distribución de Martos».

7.º Previo al comienzo de las obras, ENAGAS deberá presentar ante esta Delegación Provincial detallado plan de ejecución de las mismas. Debiendo, asimismo, comunicar con suficiente antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

8.º ENAGAS deberá presentar ante esta Delegación Provincial los resultados de los ensayos, y pruebas que hayan de realizarse de acuerdo con la legislación vigente, así como un certificado final de obra, firmado por técnico superior competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que se hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación. Igualmente se harán constar en el mismo los resultados de los ensayos y pruebas que se hayan realizado, de conformidad con la reglamentación vigente.

9.º ENAGAS dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

10.º Para la seguridad de las instalaciones a que se refiere la presente autorización se establecen las siguientes condiciones en relación con los elementos que se mencionan:

Afección a fincas particulares:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se ha de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancho, uno a cada lado del eje de la tubería a lo largo de la misma, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1.º Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 cm., así como de plantar árboles o arbustos, a una distancia inferior a 2 metros, a contar del eje de la tubería.

2.º Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 m. del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Organismo competente de la Administración.

3.º Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que ocasionen.

4.º Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación, las tomas de potenciales y los tubos de ventilación y otras instalaciones auxiliares, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de la instalación.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y

en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 cm., así como de plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación en una franja de terreno de tres metros de anchura (1,5 m. a cada lado del eje de las instalaciones), así como el derecho a talar y/o arrancar los árboles o arbustos que hubiera distancia inferior a la indicada.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro. Para las líneas eléctricas de media tensión:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de 15 m. centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 m. del eje de la línea de postes del tendido.

- Prohibición de plantar árboles con altura superior a 4 m. a una distancia inferior a 3 m. del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

11.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados y otra causa excepcional que lo justifique.

Esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso ordinario, a interponer en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 11 de septiembre de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se autoriza a la Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima, la construcción de las instalaciones que se citan. (PP. 2305/95).*

Por Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 28 de octubre de 1994, se otorgó a la Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima (ENAGAS), Concesión administrativa para la prestación del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales mediante el Gásoducto Córdoba-Jaén-Granada y las correspondientes redes de distribución en varios municipios de las citadas provincias.

ENAGAS, mediante escrito, de fecha 2 de enero de 1995, solicitó autorización administrativa para la construcción de las instalaciones correspondientes a la «Red de distribución de Alcalá la Real», en la provincia de Jaén, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 20 y 21 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles y artículos 5.º y siguientes de la Ley 10/87, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos.

El proyecto de instalaciones fue sometido al trámite de información pública, incluyendo asimismo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la referida red de gas natural, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En dicho trámite no ha presentado alegaciones ningún particular.

Igualmente, se han solicitado, y se han emitido, los informes favorables de los Organismos Públicos a cuya tutela se encuentran determinados bienes y servicios que resultan afectados por la ejecución de las instalaciones de la Red de distribución.

Vistos: Ley 10/1987, de 15 de mayo, citada; Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, citado; Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 28 de octubre de 1994, citada; Orden del Ministerio de Industria, de 18 de noviembre de 1974, por la que se establece el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos; Ley 7/94 de 18 de mayo de Protección Ambiental; Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 148/94, de 2 de agosto, sobre Reestructuración de las Consejerías; Decreto 153/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes y de precedente aplicación; esta Delegación Provincial,

## RESUELVE

Autorizar la ejecución de las instalaciones del denominado Proyecto «Red de Distribución de Alcalá la Real», que discurre íntegramente por el Término Municipal de Alcalá la Real, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1.º En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada más arriba, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad y al contenido de la Orden por la que fue otorgada la concesión administrativa.

2.º El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, contados a partir de la fecha de ocupación real

de las fincas afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los 30 días siguientes al diligenciado del acta de puesta en marcha que realizará esta Delegación Provincial.

3.º Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución, habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto denominado «Red de Distribución de Alcalá la Real», provincia de Jaén, según ha sido presentado en esta Delegación Provincial, junto a la restante documentación técnica, especificándose los siguientes datos básicos:

- Tubería: De Acero al carbono, tipo API-5L Gr.B con diámetros comprendidos entre 2 y 4 pulgadas, dotada de revestimientos externos e internos y protección catódica.

- La tubería irá enterrada normalmente a un mínimo de 1 m. de profundidad sobre su generatriz superior. Presión máxima de servicio: 17 bar.

- Presupuesto total: Ochenta y siete millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos diecinueve pesetas.

- Longitud de trazado: 8.162 m., discurriendo íntegramente por el término municipal de Alcalá la Real.

4.º Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público o servicios se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos o a imponer por los Organismos competentes afectados.

5.º Toda modificación que afecte a los datos básicos y los contenidos en el proyecto requerirá autorización de esta Delegación Provincial.

6.º Asimismo ENAGAS dará cumplimiento en la ejecución de este proyecto, a lo que en el mismo se recoge en relación con el Estudio de Impacto Ambiental y especialmente al condicionado impuesto en la Resolución de 19.7.1995 de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto «Red de Distribución de Alcalá la Real».

7.º Previo al comienzo de las obras, ENAGAS deberá presentar ante esta Delegación Provincial detallado plan de ejecución de las mismas. Debiendo, asimismo, comunicar con suficiente antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

8.º ENAGAS deberá presentar ante esta Delegación Provincial los resultados de los ensayos, y pruebas que hayan de realizarse de acuerdo con la legislación vigente, así como un certificado final de obra, firmado por técnico superior competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que se hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación. Igualmente se harán constar en el mismo los resultados de los ensayos y pruebas que se hayan realizado, de conformidad con la reglamentación vigente.

9.º ENAGAS dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

10.º Para la seguridad de las instalaciones a que se refiere la presente autorización se establecen las siguientes condiciones en relación con los elementos que se mencionan:

Afección a fincas particulares:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se ha de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancho, uno a cada lado del eje de la tubería a lo largo de la misma, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1.º Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 cm., así como de plantar árboles o arbustos, a una distancia inferior a 2 metros, a contar del eje de la tubería.

2.º Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 m. del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Organismo competente de la Administración.

3.º Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que ocasionen.

4.º Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación, las tomas de potenciales y los tubos de ventilación y otras instalaciones auxiliares, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de la instalación.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 cm., así como de plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación en una franja de terreno de tres metros de anchura (1,5 m. a cada lado del eje de las instalaciones), así como el derecho a talar y/o arrancar los árboles o arbustos que hubiera distancia inferior a la indicada.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro. Para las líneas eléctricas de media tensión:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de 15 m. centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 m. del eje de la línea de postes del tendido.

- Prohibición de plantar árboles con altura superior a 4 m. a una distancia inferior a 3 m. del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

1.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados y otra causa excepcional que lo justifique.

Esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso ordinario, o interponer en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 11 de septiembre de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en el Negociado de Procedimiento de la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 34, 1.º planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándose que el plazo para la interposición de la reclamación que procede comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NUMERO DE EXPEDIENTE	NOTIFICADO	ULTIMO DOMICILIO	TRAMITE QUE SE NOTIFICA
118/93	LIMIDEUR, S.A.	P.I. Tacent D'en Ruig, s/n	Resol. Recurso Ordinario
816/93	Ignacio García Ranz de Verges	Aznys de Mint (BARCELONA) Buzoso, 10 MALAGA	Resol. Recurso Ordinario
205/94	BARCELONA GIFT AND TOYS S.A.	Feliu, 15 BARCELONA	Resolución
255/94	JOY SOUND, S.L.	Carril de Cuétara, 11, P.I. Villarroca MALAGA	Resolución
272/94	UBES ESPAÑA, S.L.	P.I. Blanco y Boter Mataró (BARCELONA)	Resolución

312/94	DECABAR, S.L. Discoteca Ambia	Juan Sebastian El Cano 5 (MALAGA)	Resolución
342/94	LOOK, S.C.	Mansefor Carrillo Rubio, Edif. Jaca MALAGA	Resolución
346/94	Residencia Jubileo, S.L.	Oviedo, 28 Fuengirola (MALAGA)	Resolución
364/94	Rosa Cardaños Sánchez	Vasco de Gama, 5 MALAGA	Prop. Resolución
367/94	Celia Berenguer de Mesa	Martinez Maldonado, 71 MALAGA	Resolución
378/94	Panadería Camona, S.C. "La Victoria"	Francisco Lopez Lopez 16, (MALAGA)	Resolución
381/94	M.C.T. ESPAÑA, S.A.	P.I. Reyes Católicos, 12, Alcobendas MADRID	Resolución
382/94	MANDIR, S.L.	Alcalde Jose M <sup>a</sup> Corona, 3 (MALAGA)	Resolución
410/94	Antonio Garcia Mates Cafe Bar Gibralfaro	Pasaje Chinitas, 6 MALAGA	Propuesta de Resolución
427/94	RIVILSA	Galileo, 303, 305 Atico (BARCELONA)	Resolución
464/94	Cristobal y Diego de Leon La Royal Panificadora	Ayala, s/n MALAGA	Propuesta de Resolución
435/94	Carpintería de Madera Casablanca, S.L.	Carretería, 27 MALAGA	Resolución
493/94	Jose Eugenio Hazaña Cespedes	Antonio Trueba, 14 MALAGA	Propuesta de Resolución
494/94	Cafe Bar La Casa del Conde de la Vega, S.L.	Santa Lucia, 11 MALAGA	Resolución
496/94	Cafe Bar Beethoven	Pedro de Toledo, s/n MALAGA	Propuesta de Resolución
16/95 y 83/95	JUGUETES MALAGA, S.A.	Salvador Allende, 92 MALAGA	Propuesta de Resolución
57/95	Encarnación Castillo Rodriguez Victoria Alameda	Alameda Principal, 45 MALAGA	Propuesta de Resolución
67/95	El Copo Andaluz, S.L.	Mar, 31-33 Torremolinos (MALAGA)	Propuesta de Resolución
118/95	Tubo Cien Sur, S.L.	P.I. San Luis Octava, 31 (MALAGA)	Prop. Inocación y Pliego de Cargas
474/94	Teófilo Avarquía, S.L.	Aida, Ardelucia, Las Arenas Torre del Mar (MALAGA)	Resolución
484/94	Marítimo Recreativo, S.L.	Fin Marítimo Bajondillo, 53 Torremolinos (MALAGA)	Resolución

Málaga, 27 de octubre de 1995.- La Delegada, Ana Gómez Gómez.

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se fija lugar, día y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto de explotación minera Cabeza de Vaca. Escombrera Sur en el término municipal de Bélmez (Córdoba). (PP. 2736/95).*

Por la Consejería de Economía y Hacienda en fecha 6 de junio de 1994 se aprobó el Proyecto de Explotación a cielo abierto «Cabeza de Vaca» y proyecto de Restauración, relacionado con varias concesiones de explotación cuya titularidad ostenta la Empresa Nacional Carbonífera del Sur, S.A. (ENCASUR), Cabeza de Vaca y once más, para recursos mineros de la Sección D. (carbón) situadas en la cuenca carbonífera de Peñarroya-Belmez-Espiel y en el término municipal de Belmez (Córdoba).

Mediante resolución de fecha 22 de septiembre de 1995 se sometió a información pública la relación concreta e individualización de bienes y derechos afectados por la expropiación, con los resultados que constan en el expediente.

En cumplimiento de los arts. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se hace público que el próximo día 15 de diciembre de 1995, a las 10 horas, se convoca en el Ayuntamiento de Belmez, a los propietarios afectados de la relación anexa, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto más arriba mencionado.

A dicho acto deberán asistir personalmente o bien representados por persona legalmente acreditada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Córdoba, 16 de noviembre de 1995.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

ANEXO QUE SE CITA

Todas las fincas pertenecen al Polígono 9, en el término municipal de Belmez (Córdoba) paraje San Carlos, siendo su aprovechamiento rústico.

Finca	Parcela	Extensión	Propietario	Domicilio
1	118 A B y C	12,8525	José Caballero Gómez Isabel Caballero Gómez	Córdoba, 61. Belmez Espartero, 18. Pya.-Pueblon.
2	132	1,6130	Juan Rivera Fernández	Francisco Bravo, 18. Belmez
3	133	1,6130	A. Fernández Caballero	Nava, 27. Belmez
4	134	4.º a: 1,6130 4.º b: 3,2130	Juan Rivera Fernández Propietaria: Emilia Fernández Caballero Arrendatario: Juan Rivera Fernández	Francisco Bravo, 18. Belmez Pedroche, 57. Belmez Francisco Bravo, 18. Belmez
5	Derecho de Servidumbre		Comunidad de Regantes Sierra Boyera	San Antonio, 20. Belmez

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

Núm. expte.: PS-SE-2579/94.

Nombre y apellidos: Manuel Díaz Luna.

Contenido del acto: Por escrito de fecha 28 de junio de 1995, se le concedió trámite de audiencia por período de 15 días para que alegue y presente la documentación que estime pertinente, en relación al certificado expedido por el INSS del que se desprende que el padre del solicitante percibe pensión de Invalidez Total, advirtiéndole que transcurrido el plazo concedido se tendrá por evacuado el trámite de audiencia previsto en el art. 84.1. y 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de noviembre de 1995.- La Delegada, M.ª Aurora Atoche Navarro.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdo para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 9 de agosto de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Aranda Carrasco, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 9.8.95 del menor F.J.A.M., con número de expediente: 29/0241/94, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 9 de agosto de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdo para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 20 de octubre de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Fajardo Escobedo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar

ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 18.8.95, por la que se rectifica la Resolución de Desamparo, con respecto al nombre y apellidos del menor desamparo que es el de J.J.C.F. y no el de J.J.F.E., con número de expediente: 29/0796/93, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 20 de octubre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdo para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 20 de octubre de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Alberto Varela Ramos y doña Malika Chakir, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15-2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Administrativo de fecha 10.7.95 del menor S.V.CH. con número de expediente: 29/0172/95, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 20 de octubre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdo para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 20 de octubre de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Campos Fernández, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 18.8.95, por la que se rectifica la Resolución de Desamparo, con respecto al nombre y apellidos del menor desamparo que es el de J.J.C.F. y no el de J.J.F.E., con número de expediente: 29/0796/93, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima

de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 20 de octubre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdo para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 23 de octubre de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Antonio López Pérez y doña Ana M.<sup>ª</sup> Martín Merino, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.<sup>ª</sup> planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 23.10.95 del menor A.L.M., con número de expediente: 29/595/94, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 23 de octubre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdo para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 24 de octubre de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Nicanor Lozano Rezuelo y doña Touria Mohamed Gharbaqui, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.<sup>ª</sup> planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 18.8.95, por la que se deja sin efecto la Resolución de Asunción de Guarda del menor F.L.M. y S.L.M., con número de expediente: 29/0893-0894/93.

Málaga, 24 de octubre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública notificación de la Recepción única de las obras de Adaptación de la Antigua Sala de Calderas para Almacén en el Hospital Carlos Haya de Málaga.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al inte-

resado que más adelante se indica que el próximo día 14 de diciembre de 1995 a las 9,30 horas tendrá lugar el acto de recepción única de las obras de Adaptación de la Antigua Sala de Calderas para Almacén en el Hospital Carlos Haya de Málaga, al objeto de que asista al mismo. Núm. expediente: G.P. 253/88.

Notificado: Rosario González Espejo.  
Ultimo domicilio: Ronda de Capuchinos, 4-6. Bloque 6 - 1, 41009 Sevilla.

Trámite que se notifica: Acto de recepción única.

Málaga, 10 de noviembre de 1995.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.<sup>ª</sup> se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 826/95.

Notificado a: Restaurant Playa Mar S.L.

Ultimo domicilio: Paseo de Velilla s/n (Almuñécar).

Trámite que se notifica: Incoación.

Granada, 25 de octubre de 1995.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

## AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE ENMEDIO (HUELVA)

*EDICTO. (PB. 2587/95).*

Adoptado Acuerdo por la Corporación de Cumbres de Enmedio aprobatorio de su Bandera y Escudo Heráldico en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre del actual, y en cumplimiento de lo establecido en artículo 2.<sup>º</sup> del Decreto 14/1995 de la Consejería de Gobernación, se somete el mismo a información pública por plazo de 20 días, a fin de que por los interesados, en su caso, se formulen las alegaciones pertinentes.

Cumbres de Enmedio, 25 de octubre de 1995.- El Alcalde, Eulogio Páez Páez.

## AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (SEVILLA)

*ANUNCIO. (PP. 2633/95).*

Don Carlos Ufano Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización promovido por Promociones Majalcofar, S.L., redactado por el arquitecto don José María González García, y referido al solar situado en calle Majalcofar s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas que se consideren afectadas puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de 15 días a partir de su publicación en el BOJA.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser examinado en el área técnica municipal, cualquier día laborable, en horas de 9,00 a 14.

Almetsilla, 2 de noviembre de 1995.- El Alcalde, Carlos Ufano Martín.

#### AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA (HUELVA)

##### ANUNCIO. (PP. 2661/95).

Don Antonio González Peña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manzanilla (Huelva).

Haçe saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día siete de septiembre de 1995, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Segundo. Moción del Grupo Popular relativa a creación de Registro Municipal de Uniones Civiles.»

Dada lectura íntegra por mí, el Secretario, de orden del Sr. Alcalde, de la siguiente Proposición del Partido Popular:

“El Grupo Popular del Ayuntamiento de Manzanilla, haciéndose eco de la realidad social y a efectos de intentar, dentro de sus posibilidades, elevar a la categoría jurídica de normal lo que a nivel social es habitual, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.º La creación de un Registro Municipal de Uniones Civiles, que tendrá carácter administrativo, y que se regirá por el presente acuerdo y demás disposiciones que puedan dictarse en su desarrollo.

2.º En el Registro Municipal de Uniones Civiles se podrán inscribir:

a) Las declaraciones de constitución de uniones no matrimoniales de convivencia entre parejas, incluso del mismo sexo, así como las de finalización de esa unión, cualesquiera que sean las causas.

b) Los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de esas uniones, mediante transcripción literal.

c) Cualquier otro hecho o circunstancia que afecte a la unión.

3.º Las inscripciones se efectuarán o instancia conjunta de los dos miembros de la unión, que deberán ser mayores de edad o menores emancipados, no estar declarados incapaces y no ser entre sí parientes por consanguinidad o adopción en línea recta o por consanguinidad en segundo grado colateral, debiendo, al menos, uno de los miembros de la unión estar empadronado en el municipio de Manzanilla.

Únicamente las inscripciones que hagan referencia a la extinción de la unión civil, podrán efectuarse a instancia de uno de sus miembros.

4.º La publicidad del Registro Municipal de Uniones Civiles quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la Unión interesada o de los Jueces y Tribunales de Justicia.

5.º Para el Ayuntamiento de Manzanilla, todas las uniones de convivencia inscritas en el Registro Municipal de Uniones Civiles, tendrán la misma consideración Jurídica y Administrativa de las uniones matrimoniales.

6.º Las inscripciones en el Registro Municipal de Unio-

nes Civiles y sus certificaciones serán gratuitas.

7.º El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en este último.

Manzanilla, 4 de septiembre de 1995.”

Los reunidos acordaron por unanimidad su aprobación».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Manzanilla, 10 de noviembre de 1995.

#### CAJA DE MADRID

##### ANUNCIO de notificación. (PP. 2740/95).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a doña Carmen Guerrero Recio, con DNI número 75.461.596-E, con último domicilio conocido en c/ Virgen de las Torres, 4 (Sevilla), y en calidad de deudora, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 441.854 ptas., saldo deudor que presentaba el día 28.6.94, la póliza de contrato de préstamo núm. 3.794.717/32.

Sevilla, 20 de octubre de 1995.- Caja de Madrid, P.P.

##### ANUNCIO de notificación. (PP. 2741/95).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a don Luis Navarro Corbacho y doña María Teresa Sánchez Cuevas, con DNI números 28.326.921 y 27.810.796, respectivamente, con último domicilio conocido en Urbanización Los Cerros, s/n, c/ Cerro Gordo, 7, Dos Hermanas, y en calidad de fiadores, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 1.921.915 ptas., saldo deudor que presentaba el día 20.6.95, la póliza de contrato de préstamo núm. 3.619.756/81.

Sevilla, 17 de octubre de 1995.- Caja de Madrid, P.P.

#### SDAD. COOP. AND. TRANSALCO

##### ANUNCIO. (PP. 2724/95).

Acuerdo de disolución y balance final de liquidación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley General de Cooperativas «Sociedad Cooperativa Andaluza Transalco», ha acordado su disolución y aprobado el balance final en Asamblea General de la Cooperativa, celebrada el 31 de marzo de 1994, y que se hace público a los efectos oportunos.

Balance final.

Activo:

Deudores: 5.287.095.

Total Activo: 5.287.095.

Pasivo:

Capital social: 343.000.

Rdo. negt. ejr. anter.: -1.057.213.

Pérdidas y gananc.: 6.001.308.

Total pasivo: 5.287.095.

Algeciras, 16 de noviembre de 1995.- El Presidente, Pedro Gómez Urbano, F-1 1043940.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL  
BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA  
PARA EL AÑO 1996**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1996 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALÓN NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARÁN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

**5. ENVÍO**

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será **a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63